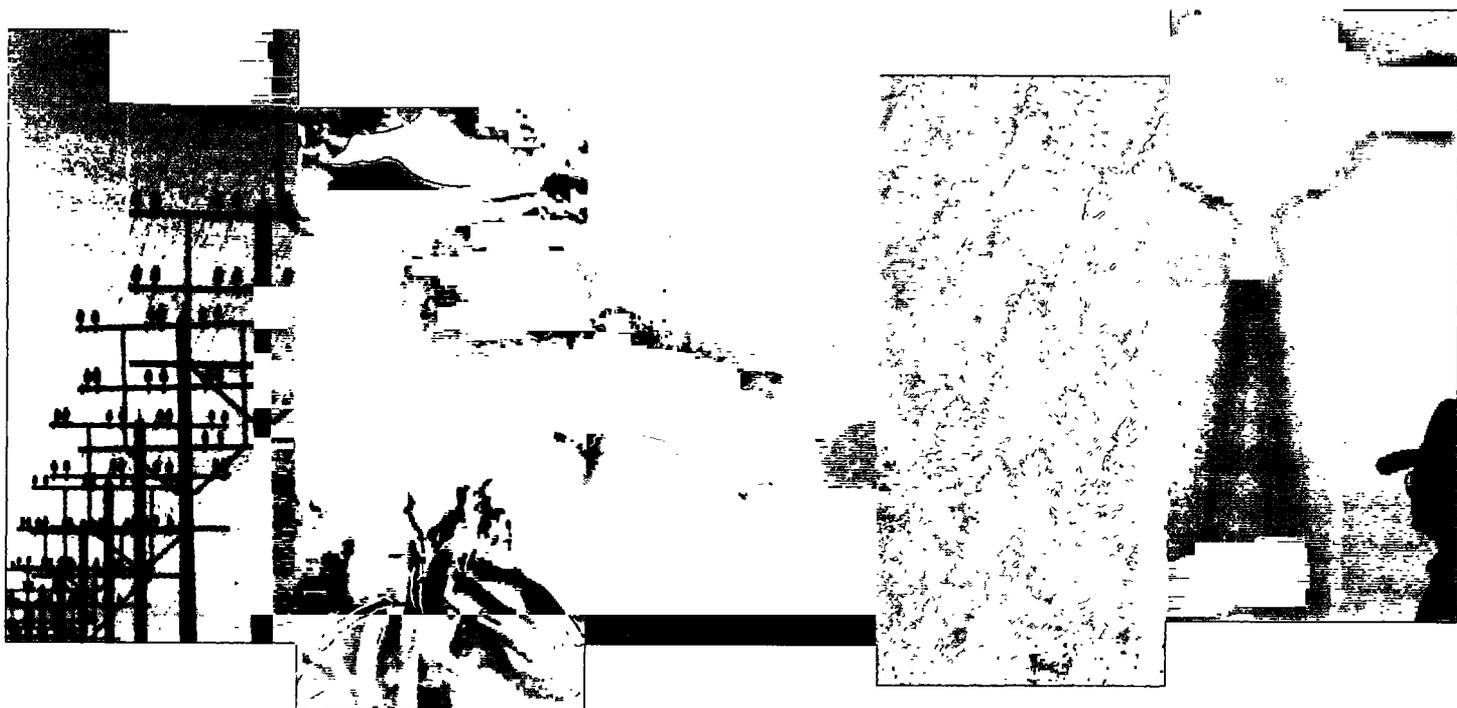


25217

ESMAP TECHNICAL PAPER
023

Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera
Estudio de Casos: Bolivia, Colombia, Ecuador y Peru



Energy

Sector

Management

Assistance

Programme

Marzo 2002



**Papers in the ESMAP Technical Series are discussion documents,
not final project reports. They are subject to the same
copyrights as other ESMAP publications.**

JOINT UNDP / WORLD BANK
ENERGY SECTOR MANAGEMENT ASSISTANCE PROGRAMME (ESMAP)

PURPOSE

The Joint UNDP/World Bank Energy Sector Management Assistance Programme (ESMAP) is a special global technical assistance partnership sponsored by the UNDP, the World Bank and bi-lateral official donors. Established with the support of UNDP and bilateral official donors in 1983, ESMAP is managed by the World Bank. ESMAP's mission is to promote the role of energy in poverty reduction and economic growth in an environmentally responsible manner. Its work applies to low-income, emerging, and transition economies and contributes to the achievement of internationally agreed development goals. ESMAP interventions are knowledge products including free technical assistance, specific studies, advisory services, pilot projects, knowledge generation and dissemination, trainings, workshops and seminars, conferences and roundtables, and publications. ESMAP work is focused on three priority areas: access to modern energy for the poorest, the development of sustainable energy markets, and the promotion of environmentally sustainable energy practices.

GOVERNANCE AND OPERATIONS

ESMAP is governed by a Consultative Group (the ESMAP CG) composed of representatives of the UNDP and World Bank, other donors, and development experts from regions which benefit from ESMAP's assistance. The ESMAP CG is chaired by a World Bank Vice President, and advised by a Technical Advisory Group (TAG) of independent energy experts that reviews the Programme's strategic agenda, its work plan, and its achievements. ESMAP relies on a cadre of engineers, energy planners, and economists from the World Bank, and from the energy and development community at large, to conduct its activities under the guidance of the Manager of ESMAP.

FUNDING

ESMAP is a knowledge partnership supported by the World Bank, the UNDP and official donors from Belgium, Canada, Denmark, Finland, France, Germany, the Netherlands, Norway, Sweden, Switzerland, and the United Kingdom. ESMAP has also enjoyed the support of private donors as well as in-kind support from a number of partners in the energy and development community.

FURTHER INFORMATION

For further information, a copy of the ESMAP Annual Report, or copies of project reports, etc., please visit the ESMAP website: www.esmap.org. ESMAP can be reached by email at esmap@worldbank.org or by mail at:

ESMAP
c/o Energy and Water
The World Bank
1818 H Street, NW
Washington, DC 20433
U.S.A.

**Estudio Comparativo sobre la Distribución de la
Renta Petrolera
Estudio de Casos: Bolivia, Colombia,
Ecuador y Peru**

Marzo 2002

Joint UNDP/World Bank Energy Sector Management Assistance
Programme (ESMAP)

Copyright © 2002
The International Bank for Reconstruction
and Development/THE WORLD BANK
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433, U.S.A.

All rights reserved
Manufactured in the United States of America
First printing March 2002

ESMAP Reports are published to communicate the results of the ESMAP's work to the development community with the least possible delay. The typescript of the paper therefore has not been prepared in accordance with the procedures appropriate to formal documents. Some sources cited in this paper may be informal documents that are not readily available.

The findings, interpretations, and conclusions expressed in this paper are entirely those of the author(s) and should not be attributed in any manner to the World Bank, or its affiliated organizations, or to members of its Board of Executive Directors or the countries they represent. The World Bank does not guarantee the accuracy of the data included in this publication and accepts no responsibility whatsoever for any consequence of their use. The Boundaries, colors, denominations, other information shown on any map in this volume do not imply on the part of the World Bank Group any judgement on the legal status of any territory or the endorsement or acceptance of such boundaries.

The material in this publication is copyrighted. Requests for permission to reproduce portions of it should be sent to the ESMAP Manager at the address shown in the copyright notice above. ESMAP encourages dissemination of its work and will normally give permission promptly and, when the reproduction is for noncommercial purposes, without asking a fee.

"ESMAP Values your Feedback

If you have found this report useful, or would like to provide comments on our reports and services, please log on to our website at www.esmap.org and leave your feedback. In this way we can better understand our audience's needs and improve the quality of our knowledge products. Thank you.

ESMAP Management"

Índice

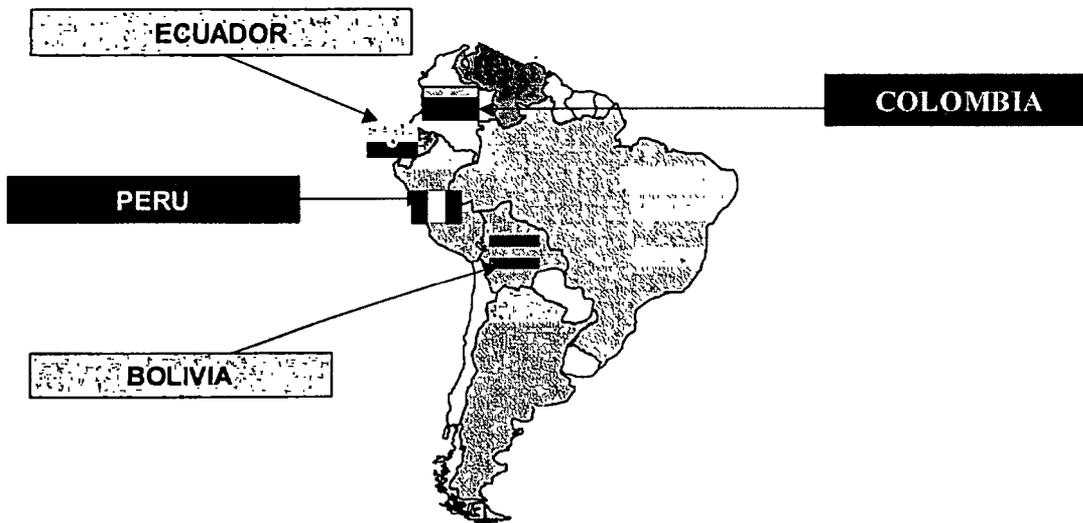
1. Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera en Bolivia.....	1
Introducción	2
Aspectos Generales de la Industria de Hidrocarburos en Bolivia	3
Generación y Distribución de la Renta por Hidrocarburos	8
Marco Legal en la Industria de Hidrocarburos	22
Cuadros	28
Personas Entrevistadas y Bibliografía	30
2. Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera en Colombia.....	35
Introducción	36
Aspectos Generales de la Industria de Hidrocarburos en Colombia	37
Generación y Distribución de la Renta por Hidrocarburos	49
Marco Legal en la Industria de Hidrocarburos	65
Cuadros	68
Personas Entrevistadas y Bibliografía	69
3. Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera en Ecuador.....	71
Introducción	72
Aspectos Generales de la Industria de Hidrocarburos en Ecuador	73
Generación y Distribución de la Renta por Hidrocarburos	78
Marco Legal en la Industria de Hidrocarburos.....	99
Personas Entrevistadas y Bibliografía.....	102
4. Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera en el Perú.....	105
Introducción	106
Aspectos Generales de la Industria de Hidrocarburos en Perú	107
Generación y Distribución de la Renta por Hidrocarburos	112
Marco Legal en la Industria de Hidrocarburos.....	124
Personas Entrevistadas y Bibliografía	125

1

Estudio sobre la Distribución de la Renta Petrolera en Bolivia

Programa Energía, Ambiente y Población

Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe forma parte del “Estudio Comparativo de la generación y distribución de la Renta Petrolera y las Comunidades Indígenas” (Estudio), llevado a cabo en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. El Estudio fue realizado a requerimiento del Programa Energía, Ambiente Y Población (EAP), iniciativa tripartita que reúne a gobiernos, organizaciones indígenas, empresas petroleras y organizaciones empresariales, que comparten la cuenca Amazónica en búsqueda de mejorar el conocimiento mutuo y desarrollar una industria petrolera compatible con los principios del desarrollo sostenible. El EAP, cuenta con el apoyo de varias instituciones, en particular la Organización Latinoamérica de Energía (OLADE), el Banco Mundial, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), la Fundación Carl Duisberg Gesellschaft, la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad de Calgary, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, y la Asociación de Empresas de Petróleo y Gas de América Latina y el Caribe (ARPEL).

El Estudio comprende el periodo entre los años 1995 y 2000, y tiene como principal objetivo analizar la mecánica de generación y distribución de la renta generada por la exploración y/o explotación de hidrocarburos, poniendo un especial énfasis en la parte que reciben las Comunidades Indígenas (CI) directamente impactadas por la operación petrolera.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

► PRINCIPALES EVENTOS OCURRIDOS EN EL PERIODO

Los principales eventos ocurridos en el periodo fueron:

1. MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

En Noviembre de 1990 se dio la Nueva Ley de Hidrocarburos, y en Abril de 1996 fue modificada por la Ley de Hidrocarburos N° 1689 con las siguientes implicancias:

	SISTEMA ANTIGUO LEY NOV. 1990	CAMPOS ANTIGUOS LEY N° 1689	CAMPOS NUEVOS LEY N° 1689
Dpto. Productores (11%)	11%	11%	11%
Compensación Beni y Prado (1%)	1%	1%	1%
Participación YPFB (TGN)	0	6%	6%
Imp. Nac./ RNC (1)	19%	13%	0%
Participación del Estado	Part. YPFB 19%	Part. Nac. 19%	0%
Impuesto a las utilidades	40% acreditable contra el 19% + 12%	25%	25%
Surtax (2)		25%	25%
Impuesto al exterior		12,5%	12,5%

Fuente: "Quince Años de Reformas Estructurales"; autor Víctor Hugo Ayala año 2000, CEPAL, NN.UU, UCB.

(1) El impuesto a las utilidades atribuibles a los hidrocarburos existentes acreditable contra la Regalía Nacional Compensatoria

(2) La base imponible del SURTAX es la misma que la de los impuestos sobre utilidades, previa deducción de los siguientes conceptos:

Hasta el 33% de las inversiones acumuladas en exploración y explotación de hidrocarburos.

El 45% del valor de la producción en boca de pozo por cada campo, hasta el límite anual de Bs. 250 000 000.

En general los cambios en el régimen impositivo del sector hidrocarburos se debió a una serie de razones entre las cuales se puede señalar que el diseño del régimen era menos competitivo en la región y además que se sustituyeron impuestos y regalías por otros (incluido el sobre impuesto).

2. CAPITALIZACIÓN DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES DE BOLIVIA (YPFB)

- A mediados de 1997 se inició la capitalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia (YPFB) entregándose las áreas de exploración y explotación a las empresas Andina S.A. y Chaco S.A., quedando YPFB como la empresa que representa al Estado en la celebración de contratos y la supervisión de los mismos; así como agregador del gas de exportación del contrato con Brasil.
- La base legal en la que se basó el proceso es la Ley de Capitalización, la cual norma el ingreso de capitales privados en las empresas monopólicas del Estado y en otras disposiciones legales como: la Ley de Privatizaciones, la Ley de Regulación Sectorial y la Ley de Hidrocarburos.
- Con la participación que le quedó al Estado, se creó un Fondo de Pensiones administrado por una AFP, y de los dividendos se da 2 pensiones a los jubilados. Se considera que este fondo es de aproximadamente 600 MMUS\$ con dividendos de 45 MMUS\$.

Adicionalmente se creó un impuesto a los combustibles.

- Impuesto Específico de los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)
- Si bien el estudio contempla la renta en upstream, cabe mencionar que el IEHD es parte de la renta nacional generada en downstream y que representa el 50% de las rentas generadas por el sector petrolero (Artículo 19 de la Ley de Participación Popular modificado con la Ley 1606 del 22 de Diciembre de 1994 que incluye como renta nacional al IEHD) dicha renta se distribuye 25% a los Departamentos, 20% a los Municipios y 5% a las Universidades; los Departamentos y Municipios deberán destinar el 85% a gastos de capital y el 15% a gastos corrientes.

3. Exportación del gas natural a Brasil

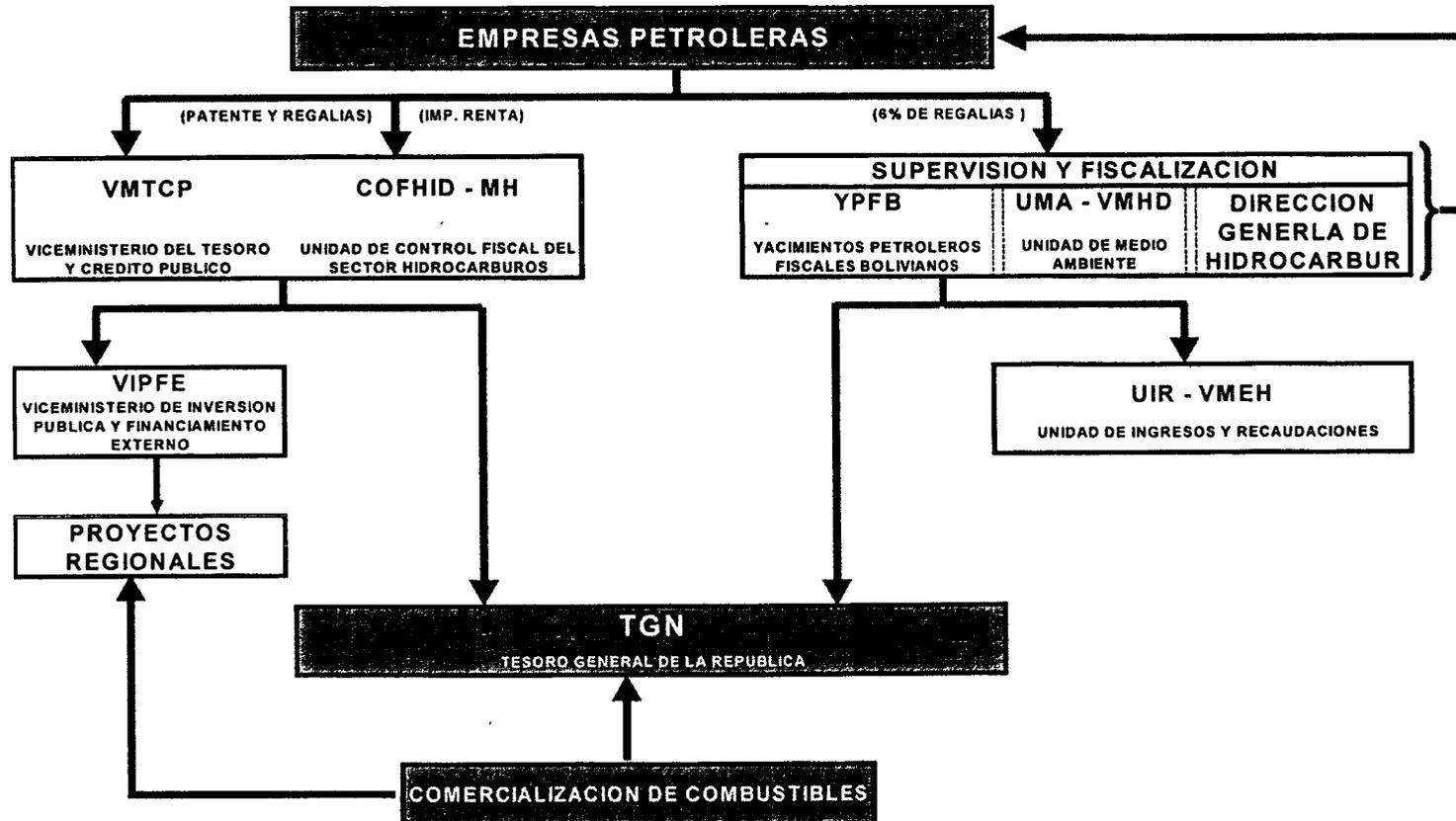
En el periodo se inicio la exportación del gas natural a Brasil, convirtiendo a este recurso como una de las principales fuentes de generación de divisas.

► PRINCIPALES INSTITUCIONES

A continuación la Relación de las principales Instituciones que participan en la gestión, supervisión y administración de la generación y distribución de la renta.

Instituciones	Descripción
COFHID - MH	Unidad de Control Fiscal del Sector Hidrocarburos
UIR - VMEH	Unidad de Ingresos y Recaudaciones
UMA - VMEH	Unidad Técnica de Medio Ambiente
UDAPE,	Unidad de Análisis de Políticas Económicas
VMTCP	Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
YPFB	Yacimientos Petroleros Fiscales Bolivianos
DNH	Dirección Nacional de Hidrocarburos

FLUJOGRAMA: ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA RENTA DE HIDROCARBUROS EN BOLIVIA



Descripción del Flujograma

1. Las empresas petroleras pagan las regalías y participaciones al VMTCP, la información de este pago se registra también en las oficinas del COFHID. Además pagan el 6% a YPFB.
2. VMTCP: Recibe los ingresos de regalías, patentes, participaciones, impuestos y según los dispositivos legales los transfiere al VIPFE y al TGN.
3. COFHID: Fiscaliza el pago de las empresas petroleras y a su vez es el encargado de llevar las estadísticas.
4. YPFB: Es la entidad encargada de la fiscalización y certificación de los volúmenes de producción en boca de pozo. Recibe el 6%, descuenta sus costos por supervisión, y el saldo los transfiere al TGN. Además le envía la información de volúmenes y características de la producción al UIR.
5. UMA: Unidad encargada de evaluar y supervisar los documentos técnicos de los Estudios de Impacto Ambiental.
6. DNH: Dirección encargada de la fiscalización y normatividad legal de las actividades de hidrocarburos.
7. VIPFE: Reciben proyectos financiados con la renta petrolera y llevan las estadísticas de todas las inversiones que se llevan a cabo con esta renta.
8. UIR: Con la información de producción enviada por YPFB y los precios internacionales, así como las características de los contratos, calcula el monto de las regalías. Así mismo es la encargada de tener las estadísticas de todos estos pagos.
9. Comercialización de Combustibles: Con el impuesto del IEHD, aplicado a la comercialización de combustibles, que si bien no nace con la actividad de explotación de hidrocarburos, una parte de él es destinada a proyectos regionales.

3. GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA POR HIDROCARBUROS

3.1 Generación De la renta

Las compañías petroleras son las principales generadoras de la renta por hidrocarburos, junto con la recaudación tributaria que realiza el Estado, y esta compuesta fundamentalmente por:

- 3.1.1 Las participaciones y regalías de los Contratos.
- 3.1.2 Patentes.
- 3.1.3 Impuesto a la renta.
- 3.1.4 Capitalización.
- 3.1.5 Apoyo Social.

3.1.1 Participación y regalías de los Contratos

La principal modalidad de contratación es:

CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO: Son contratos mediante los cuales el contratista tiene la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato, realizando por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la explotación. Desarrollo y producción.

La contratista, una vez iniciada la producción, tendrá derecho a toda la producción del área del contrato y pagará las regalías y compensaciones de acuerdo a su contrato con YPF. Estas regalías y compensaciones se calcularán sobre la base de los volúmenes fiscalizados, los precios internacionales del petróleo y los porcentajes ofertados y convenidos en el contrato.

Adicionalmente a este tipo de contrato están los contratos operados por compañías privadas consecuencia de la privatización. Los pagos que se hacen por regalías y participaciones son:

- Participación Departamental (11%): Fuente de recaudación para los departamentos productores (Art. 50) con una participación de 11% de la producción bruta de hidrocarburos en boca de pozo; dichos ingresos son destinados a las prefecturas de las cuales el 85% de los ingresos se destinan a los gastos de capital y el 15% restante a gastos corrientes.
- Regalía Nacional Compensatoria (1%): Fuente de recaudación para los departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3) (Art. 50) con una participación de 11% de la producción bruta de hidrocarburos en boca de pozo; cuyo destino final son las prefecturas respectivas que a la vez distribuyen el 85% a los gastos de capital y el 15% a los gastos corrientes.
- Participación YPFB (6%): Fuente de recaudación a favor de YPFB (Art. 50) con una participación de 11% de la producción bruta de hidrocarburos en boca de pozo; dichos ingresos se distribuyen para cubrir el presupuesto aprobado para YPFB (se estima el 5% de la participación) y el excedente (95%) va al Tesoro General de la Nación (TGN).
- Regalía Nacional Complementaria (13%): Fuente de ingreso cuyo destino final es el TGN (Art. 50) con una participación de 13% de la producción fiscalizada de hidrocarburos.

3.1.2 Patentes

Los pagos por Patentes son una fuente de ingreso sobre la base de las áreas de Contrato (Art. 47) que deberá pagar YPFB al TGN en función de la siguiente escala:

Bolivianos/Hcta	años
250	1 al 3
500	4 al 5
1000	6 al 7
2000	8 a +

3.1.3 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta ha sufrido variaciones, como se puede apreciar en la tabla, y actualmente es de 25% sobre las utilidades, y de 12,5% para las remesas al exterior. Adicionalmente se tiene un impuesto denominado SURTAX de 25% que se aplica a los saldos de utilidades que sobrepasen los parámetros planteados en función de relación entre los montos invertidos y los ingresos recibidos.

La base imponible del SURTAX es la misma que la de los impuestos sobre utilidades, previa deducción de los siguientes conceptos:

- Hasta el 33% de las inversiones acumuladas en exploración y explotación de hidrocarburos.
- El 45% del valor de la producción en boca de pozo por cada campo, hasta el límite anual de Bs. 250 000 000.

A la fecha ninguna empresa ha pagado este sobre impuesto. La razón de este impuesto es que siendo las regalías fijas por Ley, se busca regular a través de las tasas impositivas los casos en los cuales pueden haber ganancias excesivas, y tratan de que la repartición de utilidades sea mas equitativa entre el Estado y las Compañías Petroleras.

	SISTEMA ANTIGUO LEY NOV. 1990	CAMPOS ANTIGUOS LEY N° 1689	CAMPOS NUEVOS LEY N° 1689
Impuesto a las Utilidades	40% acreditable contra el 19% + 12%	25%	25%
Surtax (2)		25%	25%
Impuesto al Exterior		12,5%	12,5%

El impuesto a la renta se distribuye en:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE	Tipo gasto
Municipios	20%	85% Capital 15% Corriente
Universidades	5%	
TGN	75%	

3.1.4 Capitalización

A mediados de 1997 se efectúa el proceso de capitalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia (YPFB), entregándose las áreas de exploración y explotación a las empresas Andina S.A. y Chaco S.A., en la modalidad de buscar un socio estratégico que tenga un máximo de 50% de participación y que sea operador del área.

Con la privatización de YPFB, las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, quedaron en manos de la iniciativa privada y YPFB quedó como la empresa Contratante en representación del Estado y como supervisora de los contratos.

La base legal en la que se basó el proceso es la ley de capitalización, la cual norma el ingreso de capitales privados en las empresas monopólicas del Estado y en otras disposiciones legales como: la ley de privatizaciones, la ley de regulación sectorial y la ley de hidrocarburos.

Con la participación que le quedó al Estado, se creó un fondo de pensiones administrado por una AFP, y con los dividendos se les da 2 pensiones a los jubilados. Se considera que este fondo es de aproximadamente 600 MMUS\$ y que da unos dividendos de 45 MMUS\$.

3.1.5 Apoyo Social

Están comprendidos dentro de este rubro:

- Los compromisos que adquieren las Compañías Petroleras en los Estudios de Impacto Ambiental.
- Los Convenios de Inversión Social Voluntaria (ISV).

En relación con estos rubros se revisaron las carpetas disponibles en la UMA (Unidad de Medio Ambiente) de los Planes de Inversión en Medio Ambiente (PIMA) pertenecientes a los periodos 1998, 1999, 2000 y 2001, presentados por las compañías que llevan actividades de exploración y explotación por hidrocarburos al respecto se preparó un cuadro resumen:

Rubros (US\$ Millones)	1998	1999	2000	2001
Planes Gestión Ambiental	1,3	5,0	0,15	1,4
Planes de Apoyo Social(1)		0,032		0,72

(1)Planes de Apoyo Social comprenden, entre otros, acceso a la información, educación, salud y Trabajo.

Como se puede apreciar en el cuadro, los montos identificados como Apoyo Social representan el 1% de los planes de inversión en Medio Ambiente.

Es preciso señalar que se han realizado dos Planes de Desarrollo Indígena cuyos montos de inversión fueron aportados por las empresas operadoras de los gasoductos Bolivia – Brasil en los años 1998 y 2000 en el orden de los US\$ 5,7 millones, dichos montos no son considerados en el cuadro debido a que el análisis comprende las etapas de exploración y explotación.

MECANICA DE GENERACION Y DITRIBUCION DE LA RENTA DE HIDROCARBUROS - BOLIVIA

FUENTES DE RECAUDACION			DESTINO INICIAL	
(1)	PARTICIPACION DEPARTAMENTAL	11%	➔	DEPARTAMENTOS PRODUCTORES (DP)
(2)	REGALIAS NACIONAL COMPENSATORIA	1%	➔	DEPARTAMENTO DE BENI Y PANDO
(3)	PARTICIPACION DE YPFB	6%	➔	YPF - TGN
(4)	REGALIA NACIONAL	19%	➔	TGN
(5)	REGALIAS NACIONA COMPLEMENTARIA	13%	➔	TGN
(6)	PATENTES		➔	TGN
(7)	IMPUESTO A LA RENTA		➔	TGN
(8)	CAPITALIZACION		➔	FONDO DE PENSIONES

NOTAS

Las fuentes de recaudación estan estipuladas en la LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS LEY N° 1689 del 30 de abril de 1996 en los siguientes articulos

(1) Art N° 50, inciso N° 1

(2) Art N° 50 inciso N° 2

(3) Art N° 50 inciso N° 3.

(4) Art N° 73, inciso C de la LEY de lero DE NOVIEMBRE DE 1990

(5) Art N° 51

(6) Art N° 47

(7) Leyes de Impuestos

(8) YPFB

LA RECAUDACIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS ES DEL ORDEN DE:

AÑOS	MMUS\$	UPSTREAM	DOWNSTREAM
1996	428	97	331
1997	395	102	293
1998	560	185	375
1999	554	166	388
2000	497	251	246

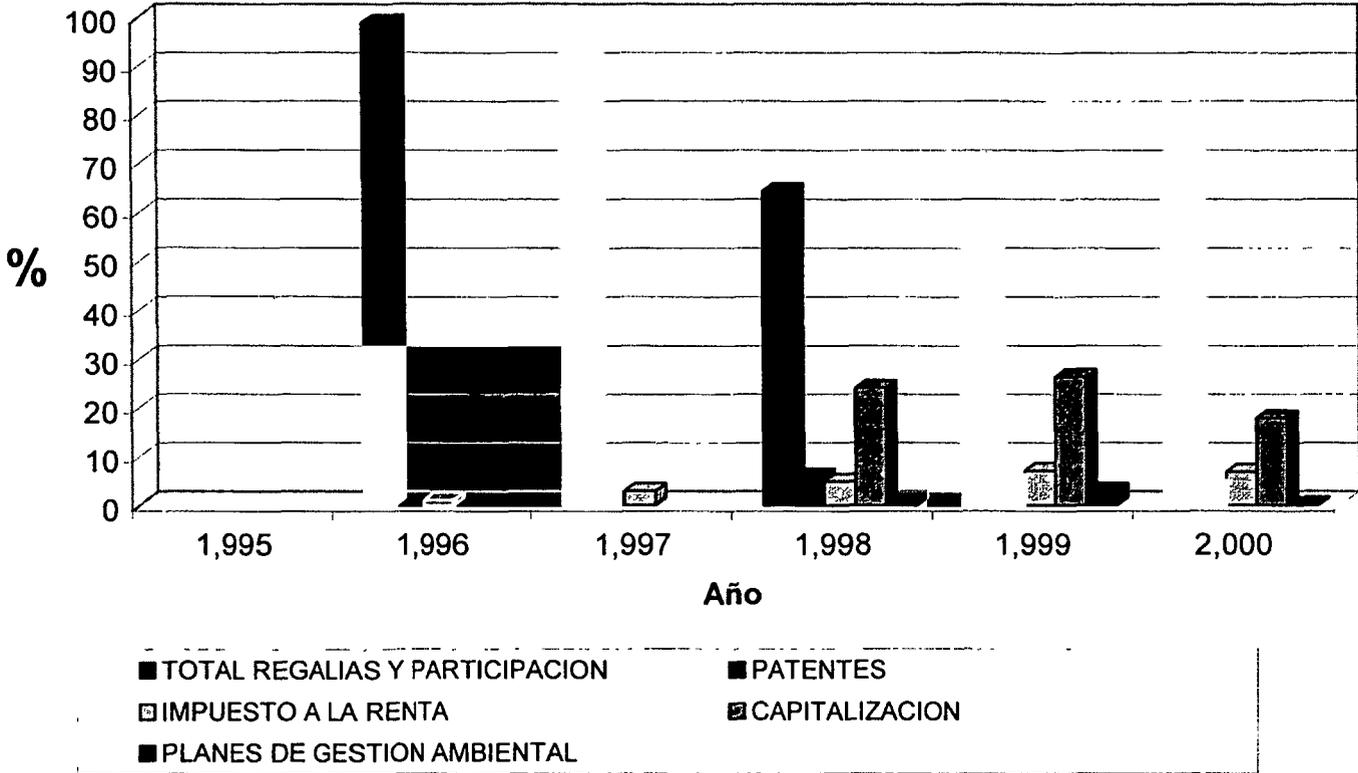
Adicionalmente se está considerando una renta anual de 45 MMUS\$ por efectos del fondo de pensiones de la Capitalización de YPFB.

DE ESTA RECAUDACIÓN EL UPSTREAM SE DIVIDE EN :

RENTA	1996	%	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
Reg. y Par.	96	99	98	96	120	65	100	61	180	72
Patentes	0	1	1	1	11	6	8	5	9	3
Imp. Renta	1	1	3	3	9	5	12	7	17	7
Capitalización	0	0	0	45	24	45	27	45	18	18
Total	97	100	102	100	185	100	166	100	251	100

Mayor detalle en los anexos.

Generación de Rentas y Regalias Bolivia



Pendiente: Datos del año 1995, 1996 y 1997 (Patentes, Imp. a la Renta, Capitalización, Planes de Gestión Ambiental).

3.2 Distribución de Rentas y Regalías

La distribución de la renta se da fundamentalmente en:

- 3.2.1 Departamentos productores.
- 3.2.2 Departamentos no productores.
- 3.2.3 Municipios.
- 3.2.4 YPFB.
- 3.2.5 TGN.
- 3.2.6 Universidades.
- 3.2.7 Fondo de pensiones.
- 3.2.8 Apoyo Social.

3.2.1 Departamentos productores

Participación Departamental (11%).

3.2.2 Departamentos no productores

Regalía Nacional Compensatoria (1%): Fuente de recaudación para los departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3).

3.2.3 Municipios

Patentes

20% del Impuesto a la Renta.

3.2.4 YPFB

Participación YPFB (6%).

3.2.5 TGN

Regalía Nacional Complementaria (13%).

5% del Impuesto a la Renta.

3.2.6 Universidades

5% el Impuesto a la Renta.

3.2.7 Fondo de Pensiones

Se considera que este fondo es de aproximadamente 600 MMUS\$ y que da unos dividendos de 45 MMUS, con los cuales se destina 2 pensiones a los jubilados.

3.2.8 Apoyo Social

Incluye los compromisos que adquieren las Compañías Petroleras en los Estudios de Impacto Ambiental y los Convenios de Inversión Social Voluntaria (ISV).

DESTINO FINAL DE LAS RECAUDACIONES

FUENTES DE RECAUDACION	DESTINO FINAL																															
PARTICIPACION DEPARTAMENTAL	➔ {	PREFECTURAS (DP) ➔ { 100% ➔ { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Gastos de Capital</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>85%</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Gastos Corrientes</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>15%</td> </tr> </table>	Gastos de Capital	➔	85%	Gastos Corrientes	➔	15%																								
Gastos de Capital	➔	85%																														
Gastos Corrientes	➔	15%																														
REGALIA NACIONAL COMPENSATORIA	➔ {	PREFECTURA ➔ { 100% ➔ { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Gastos de Capital</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>85%</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Gastos Corrientes</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>15%</td> </tr> </table>	Gastos de Capital	➔	85%	Gastos Corrientes	➔	15%																								
Gastos de Capital	➔	85%																														
Gastos Corrientes	➔	15%																														
PARTICIPACION DE YPFB	➔ {	YPFB (1) TGN ➔ { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">5%</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">95%</td> </tr> </table>	5%	95%																												
5%																																
95%																																
REGALIA NACIONAL REGALIA NACIONAL COMPLEMENTARIA	➔ {	TGN ➔ { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">100%</td> </tr> </table>	100%																													
100%																																
PATENTES	➔ {	TGN (2) ➔ { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">2.50 Bs/ha</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>1er a 3er año</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">5.00 Bs/ha</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>4to a 5to año</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">10.00 Bs/ha</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>6to a 7mo año</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">20.00 Bs/ha</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>8vo año en adelante</td> </tr> </table>	2.50 Bs/ha	➔	1er a 3er año	5.00 Bs/ha	➔	4to a 5to año	10.00 Bs/ha	➔	6to a 7mo año	20.00 Bs/ha	➔	8vo año en adelante																		
2.50 Bs/ha	➔	1er a 3er año																														
5.00 Bs/ha	➔	4to a 5to año																														
10.00 Bs/ha	➔	6to a 7mo año																														
20.00 Bs/ha	➔	8vo año en adelante																														
IMPUESTO A LA RENTA	➔ {	<table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Municipios</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td style="padding-right: 5px;">20%</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td style="padding-right: 5px;">{</td> <td style="padding-right: 5px;">Gastos de Capital</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td>85%</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">Universidades</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td style="padding-right: 5px;">5%</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 5px;">TGN</td> <td style="padding-right: 5px;">➔</td> <td style="padding-right: 5px;">75%</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="padding-right: 5px;">}</td> <td colspan="2"></td> <td style="padding-right: 5px;">15%</td> </tr> </table>	Municipios	➔	20%	➔	{	Gastos de Capital	➔	85%	Universidades	➔	5%					TGN	➔	75%									}			15%
Municipios	➔	20%	➔	{	Gastos de Capital	➔	85%																									
Universidades	➔	5%																														
TGN	➔	75%																														
				}			15%																									
CAPITALIZACION	➔ {	Fondo de Pensiones ➔ { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="padding-right: 5px;">100%</td> </tr> </table>	100%																													
100%																																

NOTA (1) Presupuesto estimado para la labor de supervisión que realiza YPFB (5%) de la participación

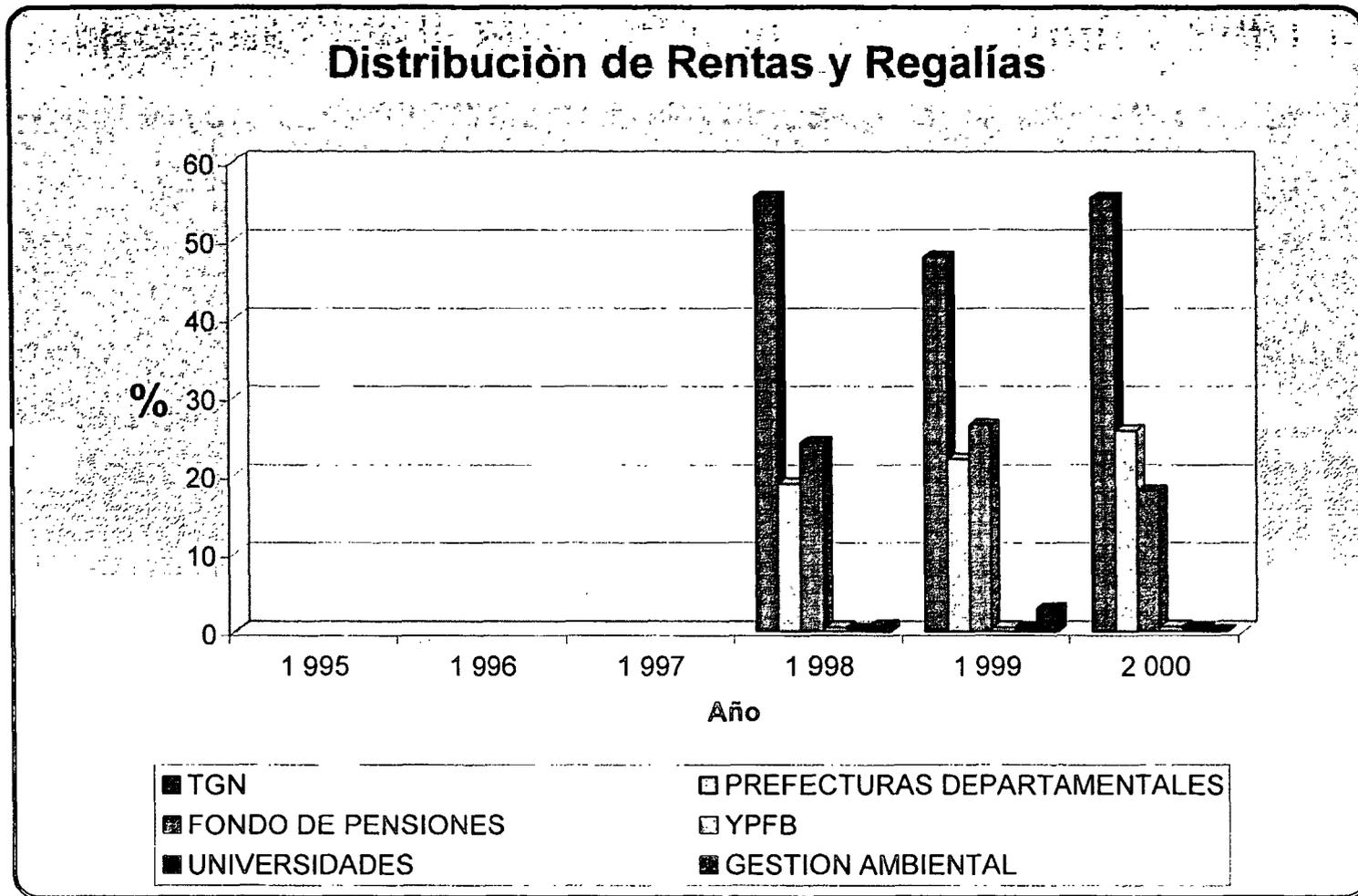
(2) Pago que se hace en pesos por hectárea por las áreas de contrato a partir de la suscripción de cada contrato según la escala mostrada en el cuadro

LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA (US\$ Millones)

INSTITUCIÓN	1996	%	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
PREFECTURAS					35,3	18,9	37,7	22,1	64,4	25,3
▪ Dep. Productores					30,67	16,43	32,27	18,89	55,89	22,26
▪ Dep. No Productores					2,79	1,49	2,99	1,75	5,08	2,02
▪ Municipios					1,80	0,96	2,40	1,40	3,40	1,35
YPFB					1	0,5	0,9	0,5	0,2	0,6
TGN					103,7	55,6	81,7	47,8	139,1	55,4
UNIVERSIDADES					0,5	0,2	0,6	0,4	0,8	0,3
FONDO PENSIONES					45,0	24,1	45,0	26,3	45,0	17,9
APOYO SOCIAL							0,32	0,190		
TOTAL					185	100,0	166	100	251	100

Mayor detalle en los anexos.

- Como podemos observar en el cuadro, la mayor distribución de la renta se va al TGN. Estos fondos se asignan al Presupuesto General de la República y no tiene registrado si algo de este fondo se destina al apoyo de las CI.
- Las prefecturas están en segundo lugar en la asignación de fondos. Es en este sector donde se hacen los proyectos para los Departamentos y las Municipalidades, y donde pueden haber fondos para las CI.
- El fondo de pensiones tiene una asignación fija y se usa para pagar pensiones. Por lo tanto no se usa en apoyo de las CI.
- Las Universidades tiene un porcentaje reducido, y en algunos casos pueden facilitar el ingreso a personas provenientes de las CI.



Pendiente: datos 1995, 1996 y 1997.

4. MARCO LEGAL EN LA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El marco legal en el cual se desarrolla las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, se estipula en la Ley de Hidrocarburos promulgada en Abril de 1996, esta ley regula las siguientes modalidades contractuales (Ley de Hidrocarburos):

CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO: Son contratos mediante los cuales el contratista tiene la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato, realizando por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la explotación. Desarrollo y producción.

La contratista, una vez iniciada la producción tendrá derecho a toda la producción del área del contrato, y pagará las regalías y compensaciones de acuerdo a su contrato a YPF, la cual se calculará sobre la base de los volúmenes fiscalizados, los precios internacionales del petróleo y los porcentajes ofertados y convenidos en el contrato.

Adicionalmente a este tipo de contrato están los contratos operados por compañías privadas consecuencia de la privatización.

Los principales dispositivos son:

1. LEY DE HIDROCARBUROS: REPÚBLICA DE BOLIVIA, HONORABLE CONGRESO NACIONAL, LEY DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1990

Regalía Nacional (19%): Es un impuesto nacional equivalente al 19% de la producción bruta en boca de pozo (Ley de 1ro. de Noviembre de 1990, Art. 73) cuyo destino final es el TGN.

2. LEY Nº 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR: LEY DE 20 DE ABRIL DE 1994

En el artículo 19º de la Ley Nº 1551 de Participación Popular Ley del 20 de Abril de 1994 se menciona la clasificación de los Ingresos del Estado bajo las siguientes modalidades aplicables al sector de hidrocarburos.

A) SON INGRESOS DEL ESTADO

- 1) El Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2) El Régimen Complementario del IVA (RC-IVA).
- 3) El Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE).
- 4) El Impuesto a las Transacciones (IT).
- 5) El Impuesto a los Consumos Específicos (ICE).
- 6) El Gravamen Aduanero Consolidado (GAC).
- 7) El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (Sucesiones).
- 8) El Impuesto a las Salidas al Exterior.

B) SON INGRESOS DEPARTAMENTALES

1) Las regalías asignadas por Ley.

C) SON INGRESOS MUNICIPALES:

1) El Impuesto a la Renta presunta de propietarios de Bienes.

2) Las patentes e impuestos establecidas por Ordenanza Municipal de conformidad, previsto por la Constitución Política del Estado.

Por lo tanto, de la recaudación efectiva de las rentas nacionales mencionadas en el inciso A) de la Ley N° 1551 el 20% será destinado a los Gobiernos Municipales y el 5% a las Universidades Públicas.

**3. LEY DE HIDROCARBUROS REPÚBLICA DE BOLIVIA HONORABLE CONGRESO NACIONAL
LEY N° 1689 DE 30 DE ABRIL DE 1996, MODIFICO LA ANTERIOR LEY DE
HIDROCARBUROS.**

Los principales conceptos en el marco legal, para la generación y distribución de la renta son:

- | |
|---|
| <p>□ Participación Departamental (11%): Fuente de recaudación para los departamentos productores (Art. 50) con una participación de 11% de la producción bruta de hidrocarburos en boca de pozo; dichos ingresos son destinados a las prefecturas de las cuales el 85% de los ingresos se destinan a los gastos de capital y el 15% restante a gastos corrientes.</p> |
| <p>□ Regalía Nacional Compensatoria (1%): Fuente de recaudación para los departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3) (Art. 50) con una participación de 11% de la producción bruta de hidrocarburos en boca de pozo; cuyo destino final son las prefecturas respectivas que a la vez distribuyen el 85% a los gastos de capital y el 15% a los gastos corrientes.</p> |
| <p>□ Participación YPFB (6%): Fuente de recaudación a favor de YPFB (Art. 50) con una participación de 11% de la producción bruta de hidrocarburos en boca de pozo; dichos ingresos se distribuyen para cubrir el presupuesto aprobado para YPFB (se estima el 5% de la participación) y el excedente (95%) va al Tesoro General de la Nación (TGN).</p> |
| <p>□ Regalía Nacional Complementaria (13%): Fuente de ingreso cuyo destino final es el TGN (Art. 50) con una participación de 13% de la producción fiscalizada de hidrocarburos.</p> |
| <p>□ Patentes: Fuente de ingreso sobre la base de las áreas de contrato (Art. 47) que deberá pagar YPFB al TGN en función de una escala.</p> |

4. AJUSTES Y MODIFICACIONES A LA LEY N° 843 DE REFORMA TRIBUTARIA Y LA LEY N° 1689 DE HIDROCARBUROS: REPÚBLICA DE BOLIVIA, HONORABLE CONGRESO NACIONAL, LEY DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1996

Impuesto a la Renta: Impuesto a la Renta en upstream cuyo destino final es el TGN. Ley de Finanzas Públicas, por las cuales el 20% va destinado a los municipios, el 5% va a las Universidades y el 75% va al TGN (Tesoro General de la Nación). Cabe señalar que en Bolivia hay 9 prefecturas Departamentales y 314 Municipios. Del 20% que reciben los Municipios, el 85% deben gastarse en costos de capital y el otro 15%, es para gastos corrientes.

5. DECRETO SUPREMO N° 24577

Reglamenta...

- Reglamento para la liquidación de regalías y participaciones hidrocarburíferas.
- Responsabilidades y competencias.
- YPFB.
- Superintendencia Nacional de Hidrocarburos.
- Ministerio de Hacienda y Departamentos productores.
- Determinación de volúmenes y calidad para el pago de regalías y participaciones.

6. DECRETO SUPREMO N° 24595: PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS CHACO Y ANDINA.

7. REGALÍAS Y PARTICIPACIONES HIDROCARBURÍFERAS.

8. DECRETO SUPREMO N° 24942: EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES A FAVOR DE YPFB.

9. DECRETO SUPREMO N° 23813: "REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR" 30 DE JUNIO DE 1994 (VIGENTE).

10. LEY N° 1606: "MODIFICACIONES A LA LEY N° 843" LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1994.

5. CUADROS

RESUMEN DE LA DISTRIBUCION DE LA RENTA DE HIDROCARBUROS - BOLIVIA UPSTREAM (US\$ Millones)

DISTRIBUCION DE INGRESOS	1 995	1 996	1 997	1 998		1 999		2 000	
					%		%		%
PREFECTURAS DEPARTAMENTALES				35,25	19,02	37,66	22,67	64,37	25,65
Gastos de Capital				29,97	16,17	32,01	19,27	54,71	21,80
Gastos Corrientes				5,29	2,85	5,65	3,40	9,66	3,85
YPFB				0,97	0,52	0,92	0,55	1,65	0,66
TGN				103,70	55,94	81,66	49,15	139,09	55,42
UNIVERSIDADES				0,45	0,24	0,60	0,36	0,85	0,34
FONDO DE PENSIONES				45,00	24,28	45,00	27,08	45,00	17,93
APOYO SOCIAL				0,00	0,00	0,32	0,19	0,00	0,00
TOTAL REGALIAS Y RENTA		97,00	102,00	185,37	100,00	166,16	100,00	250,96	100,00

Fuentes:

- (1) UIR
- (2) UDAPE
- (3) VMTCP
- (4) UMA

Nota: Pendiente la posible información para 1 995-1 997 (UIR).

GENERACION Y DISTRIBUCION DE LA RENTA DE HIDROCARBUROS EN BOLIVIA UPSTREAM (US\$ Millones)

MODALIDADES DE INGRESOS	1 995	1 996	1 997	1 998	1 999		2 000		
	MMUS\$	MMUS\$	MMUS\$	MMUS\$	%	MMUS\$	%	MMUS\$	%
(1) PARTICIPACION DEPARTAMENTAL				30,67	16,54	32,27	19,42	55,89	22,27
Prefecturas									
Gastos de Capital				26,07	14,06	27,43	16,51	47,51	18,93
Gastos Corrientes				4,60	2,48	4,84	2,91	8,38	3,34
(1) REGALIA NACIONAL COMPENSATORIA				2,79	1,50	2,99	1,80	5,08	2,02
Prefecturas de Beni y Pando									
Gastos de Capital				2,37	1,28	2,54	1,53	4,32	1,72
Gastos Corrientes				0,42	0,23	0,45	0,27	0,76	0,30
(1) PARTICIPACION DE YPFB				19,37	10,45	18,39	11,07	33,05	13,17
YPFB				0,97	0,52	0,92	0,55	1,65	0,66
TGN				18,40	9,93	17,47	10,51	31,40	12,51
(1) REGALIAS NACIONAL				41,13	22,19	28,50	17,15	52,68	20,99
TGN				41,13	22,19	28,50	17,15	52,68	20,99
(1) REGALIAS NACIONAL COMPLEMENTARIA				26,41	14,25	18,69	11,25	33,26	13,25
TGN				26,41	14,25	18,69	11,25	33,26	13,25
TOTAL REGALIAS Y PARTICIPACION		96,000	98,000	120,37	64,93	100,84	60,69	179,96	71,71
(2) PATENTES			1,000	11,00	5,93	8,00	4,81	9,00	3,59
TGN			1,000	11,00	5,93	8,00	4,81	9,00	3,59
(2) IMPUESTO A LA RENTA		1,000	3,000	9,00	4,86	12,00	7,22	17,00	6,77
Municipios		0,200	0,600	1,80	0,97	2,40	1,44	3,40	1,35
Gastos de Capital		0,170	0,510	1,53	0,83	2,04	1,23	2,89	1,15
Gastos Corrientes		0,150	0,450	0,27	0,15	0,36	0,22	0,51	0,20
Universidades		0,050	0,150	0,45	0,24	0,60	0,36	0,85	0,34
TGN		0,750	2,250	6,75	3,64	9,00	5,42	12,75	5,08
(3) CAPITALIZACION				45,00	24,28	45,00	27,08	45,00	17,93
Fondo de Pensiones									
(4) APOYO SOCIAL						0,32	0,19		
Relacion con comunidades						0,32			
TOTAL REGALIAS Y RENTA		97,000	102,000	185,37	100,00	166,16	100,00	250,96	100,00

Fuentes

- (1) UIR
- (2) UDAPE
- (3) VMTCP
- (4) UMA

Nota. Pendiente la posible información para 1 995-1 997 (UIR)

6. PERSONAS ENTREVISTADAS Y BIBLIOGRAFIA

6.1 PERSONAS ENTREVISTADAS

Para llevar a cabo el presente estudio se realizó una visita a la ciudad de La Paz entre los días 2 y 5 de Mayo. Previamente, el Economista Víctor Hugo Ayala, designado por la Coordinadora Nacional la Sra. Mónica Castro como coordinador y contraparte del estudio, había preparado la siguiente agenda de reuniones.

Fecha	Hora	Institución	Autoridades
3-abril	17:00	MINISTERIO DE HACIENDA VICEMINISTRO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO	Sr. Eduardo Antelo VICEMINISTRO
4-abril	10:30	COFHID (IMPUESTOS INTERNOS)	Lic. Jaime Delgadillo DIRECTOR COFHID
5-abril	9:30	VICEMINISTERIO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS- (UNIDAD DE INGRESOS Y RECAUDACIONES- UIR)	Lic. Susana Anaya JEFE UIR
5-abril	15:30	UDAPE	Lic. Rodney Pereira DIRECTOR EJECUTIVO UDAPE

Además de las reuniones programadas, en la visita se considero necesario participar en las siguientes reuniones:

3 de Abril	10.30	Viceministerio de Energía	Sr. Viceministro de Energía y Hidrocarburos
5 de Abril	12.30	Viceministerio de Tesoro y Crédito Publico	Lic. Javier Rebollo Pizarroso Directo General de Programación Financiera
5 de Abril	14.00	Viceministerio de Inversión Publica y Financiamiento Externo	Rodrigo Ismael Castro Otto Director General de Inversión Pública

6.2. BIBLIOGRAFIA

LEYES Y DECRETOS SUPREMOS

▶ Ley de Hidrocarburos
República de Bolivia
Honorable Congreso Nacional
Ley de 1º de noviembre de 1990.

▶ Ley de Hidrocarburos
República de Bolivia
Honorable Congreso Nacional
Ley N° 1689 de 30 de Abril de 1996.

▶ Ajustes y Modificaciones a la Ley N° 843 de Reforma Tributaria y la Ley N° 1689 de Hidrocarburos
República de Bolivia
Honorable Congreso Nacional
Ley de 25 de noviembre de 1996.

▶ Decreto Supremo N° 24577.

▶ Decreto Supremo N° 24595.

▶ Decreto Supremo N° 24779.

▶ Decreto Supremo N° 24942.

▶ Ley Nº 1551 de Participación Popular
Ley de 20 de Abril de 1994
(vigente).

▶ Decreto Supremo Nº 23813
"Reglamento de la Ley de Participación Popular"
30 de Junio de 1994
(vigente).

▶ Ley Nº 1606
"Modificaciones a la Ley Nº 843"
Ley de 22 de Diciembre de 1994
(vigente).

ARTÍCULOS

▶ Seguridad Jurídica: Los Tributos
Alfredo Rojas Valle, Abogado
PETRÓLEO & GAS Nº 17 Enero-Febrero 2001

▶ Análisis Comparativo de Ingresos por Regalías y Participaciones Hidrocarburíferas
Gestiones 1999-2000.
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS.

▶ Quince Años de Reformas Estructurales en Bolivia.
CEPAL; Naciones Unidas, Universidad Católica Boliviana.
Gover Barja, Víctor Hugo Ayala, Alvaro Guzmán, Diego Montenegro.

INFORMACIÓN RECIBIDA

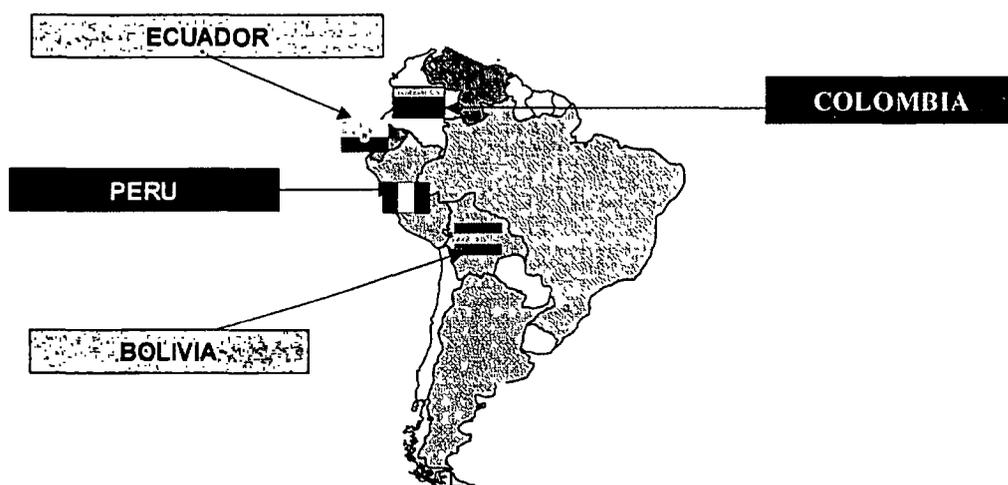
- ▶ Planes de gestión Ambiental 1998 – 2001 Fuente UMA.
- ▶ Recaudación fiscal del sector hidrocarburos 1996 – 2000 fuente UDAPE.
- ▶ Características de los contratos actuales fuente YPF.
- ▶ Resumen del pago de impuestos del Sector Hidrocarburos Fuente COFHID.
- ▶ Resumen Liquidación de regalías y Participación 1998 – 2000 Fuente VMEH _ UIR.

2

Estudio sobre la Distribución de la Renta Petrolera en Colombia

Programa Energía, Ambiente y Población

Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe forma parte del "Estudio Comparativo de la generación y distribución de la renta Petrolera y las Comunidades Indígenas" (Estudio), llevado a cabo en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

El Estudio fue realizado a requerimiento del Programa Energía, Ambiente y Población (EAP), iniciativa tripartita que reúne a gobiernos, organizaciones indígenas, empresas petroleras y organizaciones empresariales, que comparten la cuenca Amazónica en búsqueda de mejorar el conocimiento mutuo y desarrollar una industria petrolera compatible con los principios del desarrollo sostenible. El EAP, cuenta con el apoyo de varias instituciones, en particular la Organización Latinoamérica de Energía (OLADE), el Banco Mundial, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), la Fundación Carl Duisberg Gesellschaft, la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad de Calgary, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, y la Asociación de Empresas de Petróleo y Gas de América Latina y el Caribe (ARPEL).

El Estudio comprende el periodo entre los años 1995 y 2000, y tiene como principal objetivo analizar la mecánica de generación y distribución de la renta generada por la exploración y/o explotación de hidrocarburos, poniendo un especial énfasis en la parte que reciben las Comunidades Indígenas (CI) directamente impactadas por la operación petrolera.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

Las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia tienen un sistema de participación mixto, esto es, participa tanto la industria privada como la empresa Estatal a través de Ecopetrol y Ecogas.

Ecopetrol cumplió 50 años en agosto 25 de 2001, es una empresa totalmente integrada que produce petróleo, gas natural y participa en toda la cadena de transporte, refinación, comercialización y distribución de hidrocarburos a mayorista. En lo referente a gas natural las operaciones las realiza de forma independiente Ecogas. Ambas compañías operan contablemente como cualquier compañía privada, esto es, tributan sus impuestos, además de recaudar, como en el caso de Ecopetrol, otros impuestos en nombre del estado como el impuesto vial, y obtienen utilidades, las cuales son transferidas luego al Estado colombiano.

En la década anterior Colombia incrementó su producción de petróleo en promedio de 585 MBD en 1995 a 815 MBD en 1999, representando un incremento del 40%. Ecopetrol produjo en forma directa 103 MBD y tuvo además una producción de 417,1 MBD por su participación en los contratos de asociación, lo cual en conjunto representó un total el 63,8% de la producción nacional.

Ecopetrol opera campos petroleros, es socio de compañías privadas en los contratos de asociación y es a su vez representante del Estado en los contratos de exploración y explotación asociados. En este último rol, administra las áreas disponibles y las asigna o contrata para su exploración y explotación con empresas petroleras. También recibe las regalías generadas por todos los yacimientos de hidrocarburos y las transfiere a los entes territoriales y al Fondo Nacional de Regalías. Hasta el año 2000, el monto establecido para las regalías era del 20% y que ahora, para los nuevos contratos, será entre 5 y 25% de la producción, dependiendo del nivel diario de ésta. Cabe señalar que antes del año 2000 la participación de Ecopetrol en los contratos era del orden del 50% de la producción luego de pagar las regalías. Con el nuevo esquema aprobado por la Junta Directiva de Ecopetrol, los porcentajes de participación pueden estar entre el 70% y el 35% de la producción después de regalías en función del valor de un coeficiente de rentabilidad llamado factor "R".

Es importante mencionar la creación del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, creado en 1995 con la Ley 209 la cual adoptó un mecanismo de ahorro de los ingresos extraordinarios como consecuencia del incremento localizado de la producción.

□ MODALIDADES DE CONTRATOS

A. Concesión

- Consisten en transferir al Concesionario los derechos sobre los hidrocarburos producidos, a cambio de lo cual el Estado recibe un porcentaje de la producción a título de Regalía.
- El Concesionario es responsable de adelantar, por su cuenta y riesgo, todas las operaciones en el área, sin intervención directa del Estado. Sin embargo, en algunos casos se establece la obligación de satisfacer la demanda local antes de cualquier exportación. Actualmente, las concesiones modernas no transfieren la propiedad de las reservas al concesionario e incluyen cláusulas que permiten el seguimiento y control de las operaciones por parte del estado.

B. Contrato de Producción Compartida (PSC)

- Bajo esta modalidad contractual, el Estado, como propietario de los recursos, otorga al contratista el derecho de explorar un área y explotar, por su cuenta y riesgo, los hidrocarburos descubiertos; obteniendo el retorno de su inversión con un porcentaje de la producción. Se reconocen costos con parte de la producción y el resto se distribuye entre el contratista y el Estado. Normalmente, no se pagan regalías y en el caso de hacerse se pagan en pequeños porcentajes.

C. Contrato de Ganancias Compartidas

- Es un modelo evolucionado del Contrato de Producción Compartida.
- Permite al Estado participar en una mayor proporción en descubrimientos de alta rentabilidad, al tiempo que ofrece condiciones favorables al inversionista para áreas de alto riesgo.
- Los costos y riesgo son 100% de la explotación inicial es a cargo del Contratista, quien dispone de una porción de la producción para la recuperación de costos.
- A diferencia del PSC, la distribución de la producción, después de deducir el porcentaje para la recuperación de costos, se realiza con base en la rentabilidad de cada proyecto, medido en términos de Tasa Interna de Retorno o con Factor R.

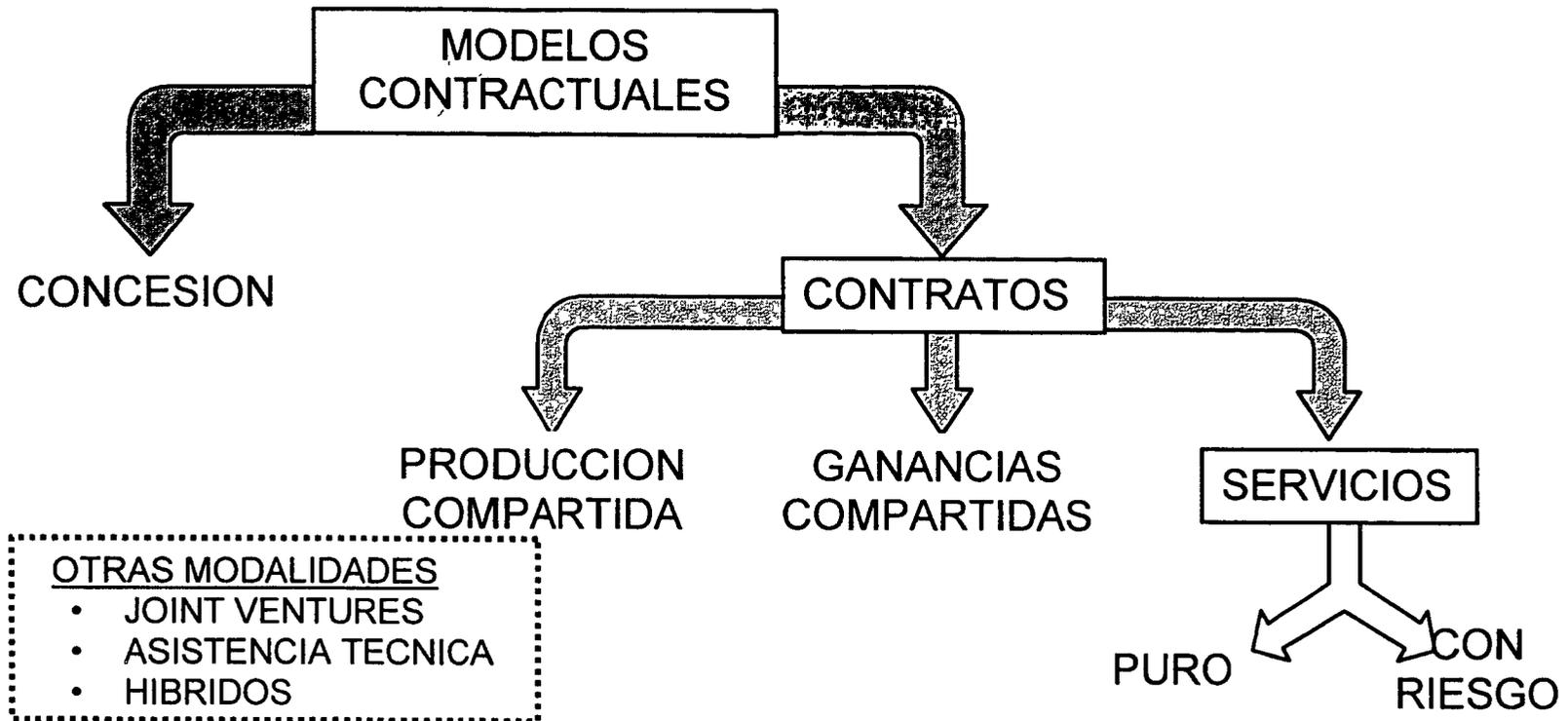
D. Contrato de Servicios Con Riesgo

- Mediante este modelo, el Contratista presta un servicio al Estado, sin transferir título alguno sobre la propiedad de los hidrocarburos.
- Comparte algunos elementos de los modelos antes mencionados, puesto que el Contratista asume todos los costos y riesgos para adelantar las operaciones de exploración y/o producción.
- El capital invertido es reembolsado mediante el pago de una tarifa por unidad de producción obtenida, que incluye un incremento por riesgo.

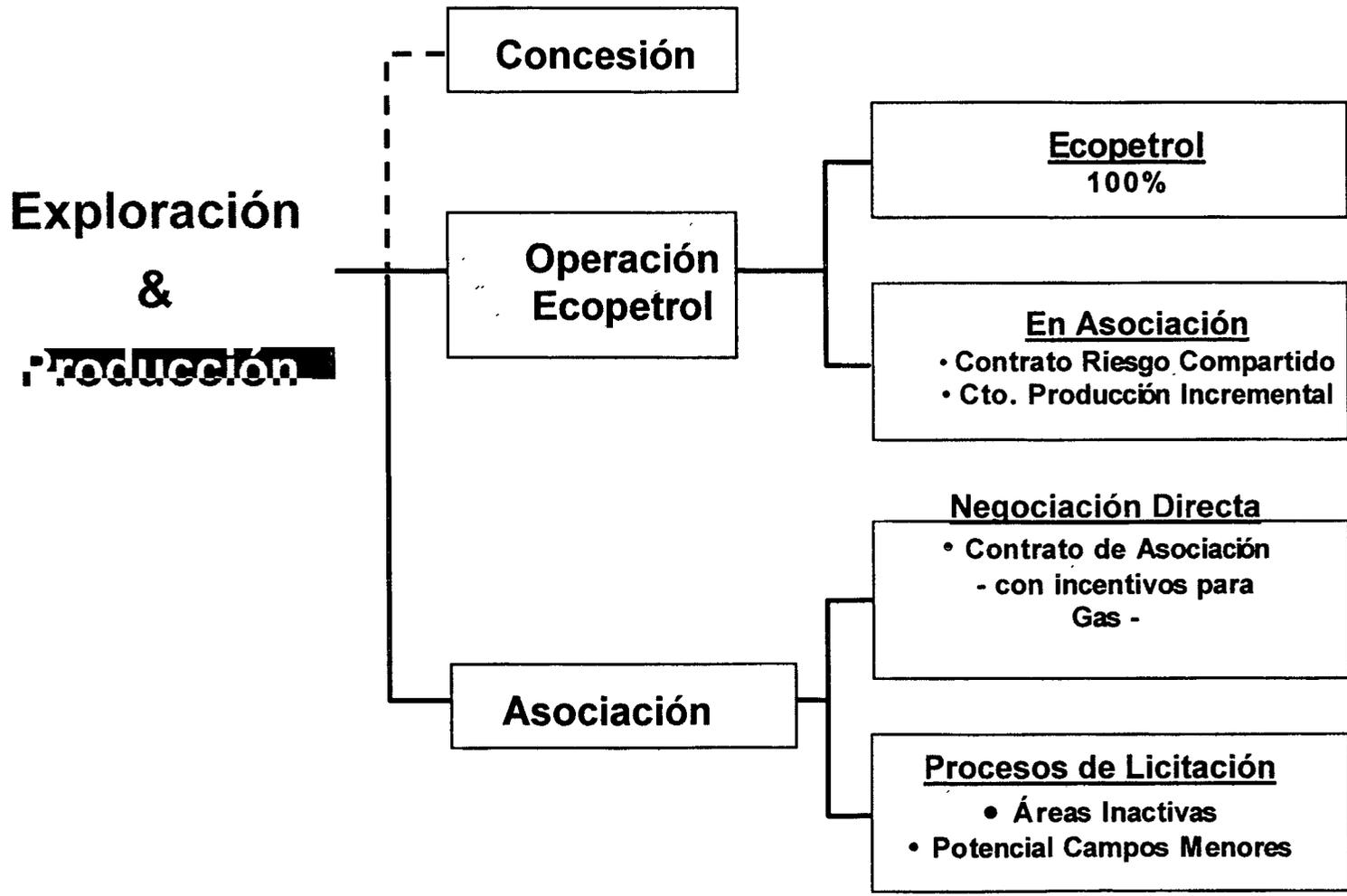
E. Servicio Puro

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">•El Estado compensa al contratista por el servicio prestado mediante el pago de una tarifa acordada en dinero o en especie y puede otorgarle un derecho de compra sobre parte de la producción a un precio preferencial. |
| <ul style="list-style-type: none">•Bajo estos dos esquemas no existe pago de regalías. |

Modalidades de contratación



Fuente: Ecopetrol



Fuente: Ecopetrol

Contrato de Asociación

El contrato de Asociación para realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, es la principal modalidad de contratación. En el periodo 1995 – 1999 se han suscrito 65 contratos.

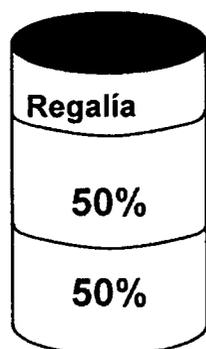
Periodo	Suscritos en el año	Contratos vigentes
1995	15	83
1996	18	97
1997	17	104
1998	14	111
1999	1	98

*Fuente: Estadísticas de la Industria
Petrolera 1999 - Ecopetrol*

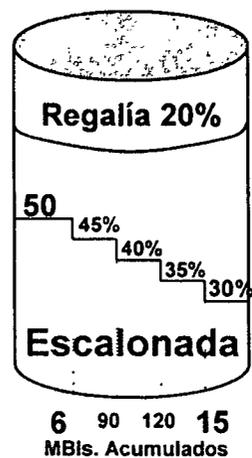
En el contrato de Asociación participan Ecopetrol y las compañías privadas. Del 100% de la producción se paga la regalía en función de una escala de producción diaria, y el saldo se distribuye entre las partes de acuerdo con la aplicación del factor "R", como se muestra en la siguiente tabla:

EVOLUCION DEL CONTRATO DE ASOCIACION

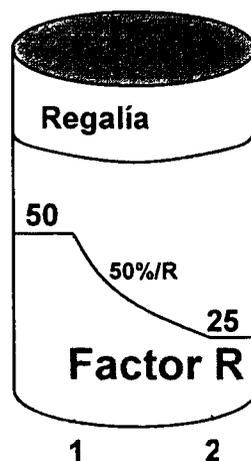
1974 -



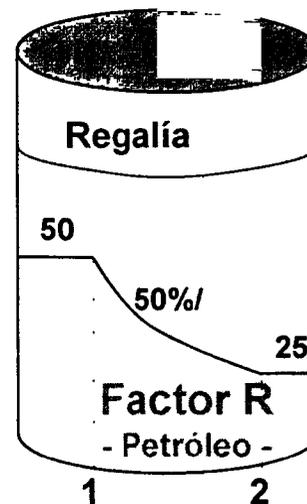
1989 - Mar/94



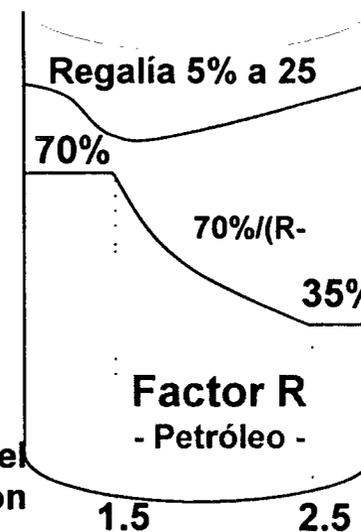
Abr./94 - Sep./97



Oct./97 - 1999



Desde el 2000



Desde Oct. de 1997, los límites del Factor R para Campos de Gas son 2 y 3, respectivamente

Fuente: Ecopetrol

▣ MEDIO AMBIENTE

Los aspectos medioambientales asociados a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos en Colombia están regulados por el Ministerio del Medio Ambiente, quien se apoya en las Corporaciones Autónomas Regionales para llevar a cabo el manejo ambiental. Estas últimas, están distribuidas geográficamente en todo el país.

Para asegurar una adecuada gestión ambiental en un proyecto de exploración y/o explotación de hidrocarburos, el operador del proyecto realiza, en una primera aproximación al área de trabajo, un diagnóstico general acerca de la realidad ambiental y social de las zonas donde va a llevar a cabo los trabajos de exploración y/o explotación de hidrocarburos. De igual manera, establece los canales de comunicación con las autoridades y comunidades allí presentes.

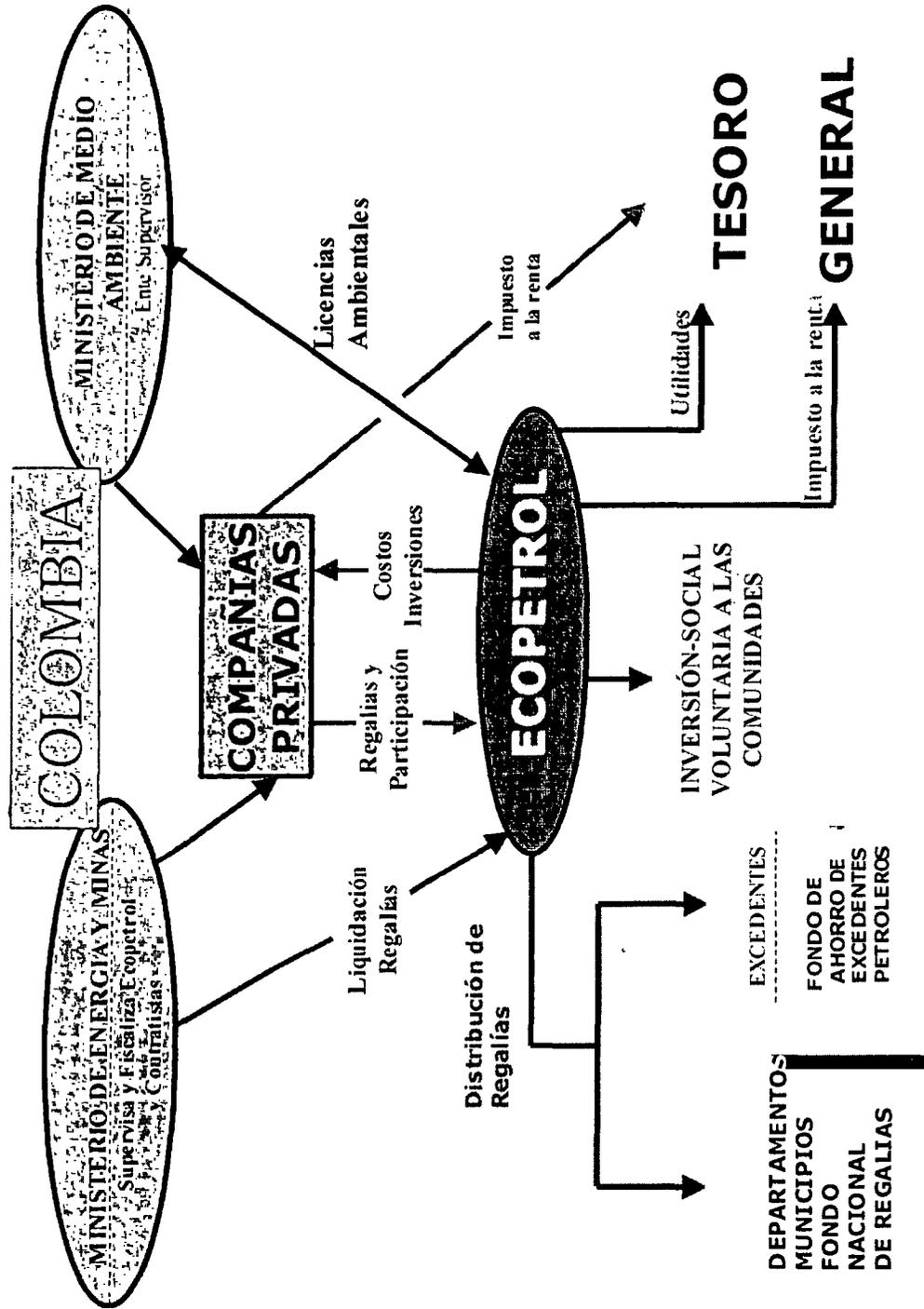
Una vez que se empieza a avanzar en el proceso de conocimiento exploratorio del área objeto de interés, se elaboran los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental. En estos estudios se establece la línea base ambiental del área, línea sobre la cual se monta el proyecto a llevarse a cabo, determinándose tanto los impactos que el proyecto pueda ocasionar a la línea base ambiental, como las medidas de manejo que se orientarán bien sea a la prevención, mitigación, control, compensación y/o corrección de los impactos ambientales identificados.

► PRINCIPALES INSTITUCIONES

Las principales instituciones que participan directamente en la recaudación y distribución de rentas y regalías son:

Institución	Descripción
Ministerio de Energía y Minas	Ente supervisor y fiscalizador de la actividad hidrocarburífera.
Ministerio de Ambiente	Ente supervisor y fiscalizador en medio ambiente.
ECOPETROL, ECOGAS	Empresa que explota y representa al estado en actividades hidrocarburíferas.
Empresas privadas	Empresas que operan como concesionarias en la explotación de hidrocarburos.

FLUJOGRAMA



Descripción del Flujograma

<p>1. El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Medio Ambiente tienen la función de supervisar y fiscalizar las actividades en la exploración y explotación de hidrocarburos así como en la preservación del medio ambiente. Estas actividades las realiza con ECOPETROL y las empresas privadas. Adicionalmente, el Ministerio de Energía y Minas prepara la liquidación para el pago de las regalías.</p>
<p>2. Las compañías privadas que explotan hidrocarburos, a su vez, entregan a ECOPETROL regalías y su participación en la producción. ECOPETROL, según los contratos, retribuye con el pago de los costos de inversión de las compañías. Asimismo, las compañías privadas pagan sus impuestos al tesoro general.</p>
<p>3. La empresa ECOPETROL es la encargada de canalizar las regalías y rentas a las entidades correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las regalías se distribuyen a los Departamentos, Municipios y Fondo Nacional de Regalías según les corresponda. Asimismo los excedentes se destinan al Fondo de Estabilización.• Las utilidades de la empresa y el Impuesto a la Renta se destinan al Tesoro General• Asimismo, ECOPETROL tiene un fondo que destina a programas de inversión social en las comunidades.

3. GENERACIÓN Y DISTRIBUCION DE LA RENTA DE HIDROCARBUROS

3.1 GENERACION DE RENTAS DE HIDROCARBUROS

Se consideran ingresos para efectos de la renta:

3.1.1 Regalías
3.1.2 Utilidades y dividendos de ECOPETROL
3.1.3 Impuesto a la Renta
3.1.4 Impuesto al Transporte
3.1.5 Apoyo Social

3.1.1 REGALIAS

La explotación de hidrocarburos y minerales en Colombia genera regalías en el orden del siguiente gráfico.



Por ley la explotación de hidrocarburos está sujeta al siguiente esquema de regalías de acuerdo con la tasa diaria de producción (KBPD), sobre una base de promedio mensual:

Producción diaria promedio mes	
Menor o igual a 5 KBPD	5%
Mayor a 5 KBPD e inferior a 125 KBPD	Línea recta entre 5-20%
Mayor a 125 KBPD e inferior a 400 KBPD	20%
Mayor a 400 KBPD e inferior a 600 KBPD	Línea recta entre 20-25%
Igual o superior a 600 KBPD	25%
<p>Para el cálculo de las regalías aplicables a los hidrocarburos gaseosos, se aplicará la siguiente equivalencia:</p> <p style="padding-left: 40px;">1 barril de petróleo equivale a 10 000 pies cúbicos de gas en tierra.</p> <p style="padding-left: 40px;">1 barril de petróleo equivale a 12 500 pies cúbicos de gas costa afuera.</p>	

3.1.2 Utilidades y Dividendos de ECOPETROL

- Las Utilidades y dividendos que genera ECOPETROL en sus ejercicios contables, como cualquier empresa privada, son destinados al Tesoro General.

3.1.3 Impuesto a la Renta

Esta conformado por un Impuesto Básico (Renta) y unos gravámenes complementarios (ganancias ocasionales y remesas), sobre las utilidades que obtienen las personas naturales y jurídicas, las sociedades y otros entes determinados por la ley tributaria la cual incluye la explotación de hidrocarburos.

El Impuesto a la Renta para el año de 2000 fue del 35% sobre las ganancias brutas. Dicho Impuesto es calculado como los ingresos, menos los costos operacionales y ventas, menos los intereses de financiamiento, menos las deducciones por la depreciación de los activos tangibles e intangibles.

3.1.4 Impuesto al Transporte

El Impuesto al Transporte de oleoductos fue creado mediante la Ley 37 de 1931 y se mantiene vigente actualmente en el código de petróleos (Art. 52). Establece que los oleoductos construidos a partir del 7 de Octubre de 1952 pagarán el 6 % del valor que resulte de multiplicar el numero de barriles transportados por la tarifa vigente para cada oleoducto.

No están sujetos a este impuesto los oleoductos de uso privado dedicados al servicio exclusivo de explotaciones de petróleo de propiedad particular.

Para los oleoductos que se encuentren al Este o Sureste de la cima de la Cordillera Oriental, este impuesto es de solo el 2%.

3.1.5 Apoyo Social

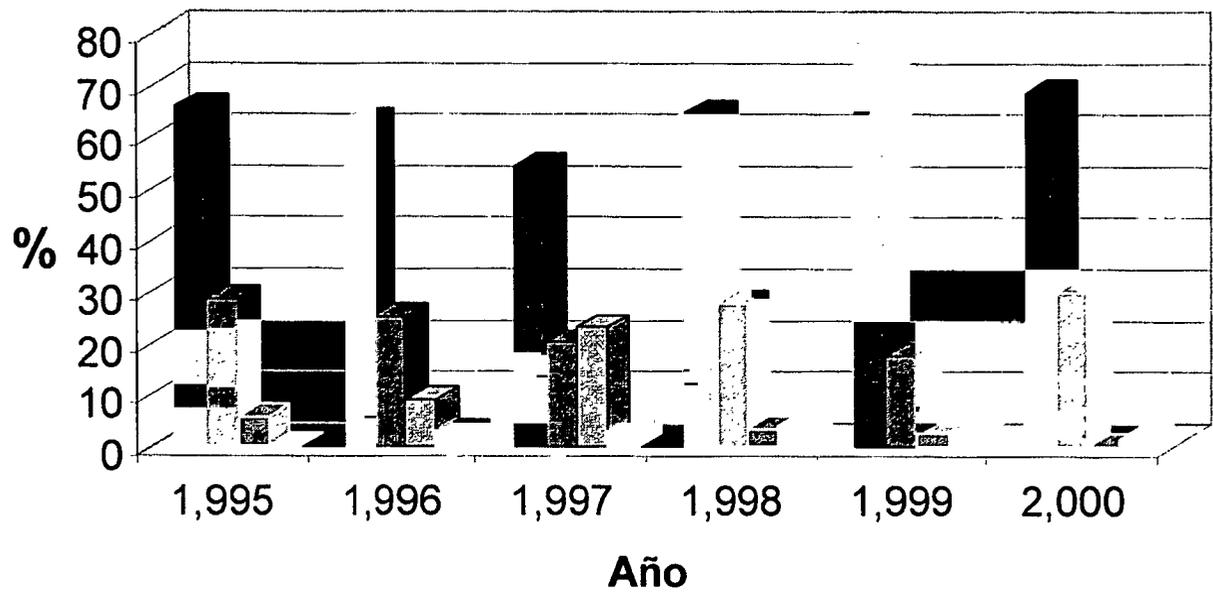
- Los Programas de Apoyo Social que se establecen en los Estudios de Impacto Ambiental.
- Los Programas de Inversión Social Voluntaria (PISV).

Generación de rentas por exploración y explotación de hidrocarburos

RENDA	1995	%	1996	%	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
Regalías	492,47	65,89	525,50	63,28	523,30	54,38	457,20	64,80	693,0	77,61	932,60	68,65
Utilidades Ecopetrol	212,59	28,45	208,67	25,13	193,22	20,08	195,78	27,75	158,90	17,80	406,50	29,92
Imp. a la Renta	42,30	5,66	73,60	8,86	222,00	23,07	24,70	3,50	21,60	2,42		
Apoyo social			22,62	2,72	23,72	2,47	27,85	3,95	19,38	2,17	19,38	1,43
Imp. al Transporte												
Total	747,36	100,0	830,39	100,0	962,24	100,0	705,53	100,0	892,88	100,0	1358,48	100,0

Mas detalle ver anexos.

Generación de Rentas

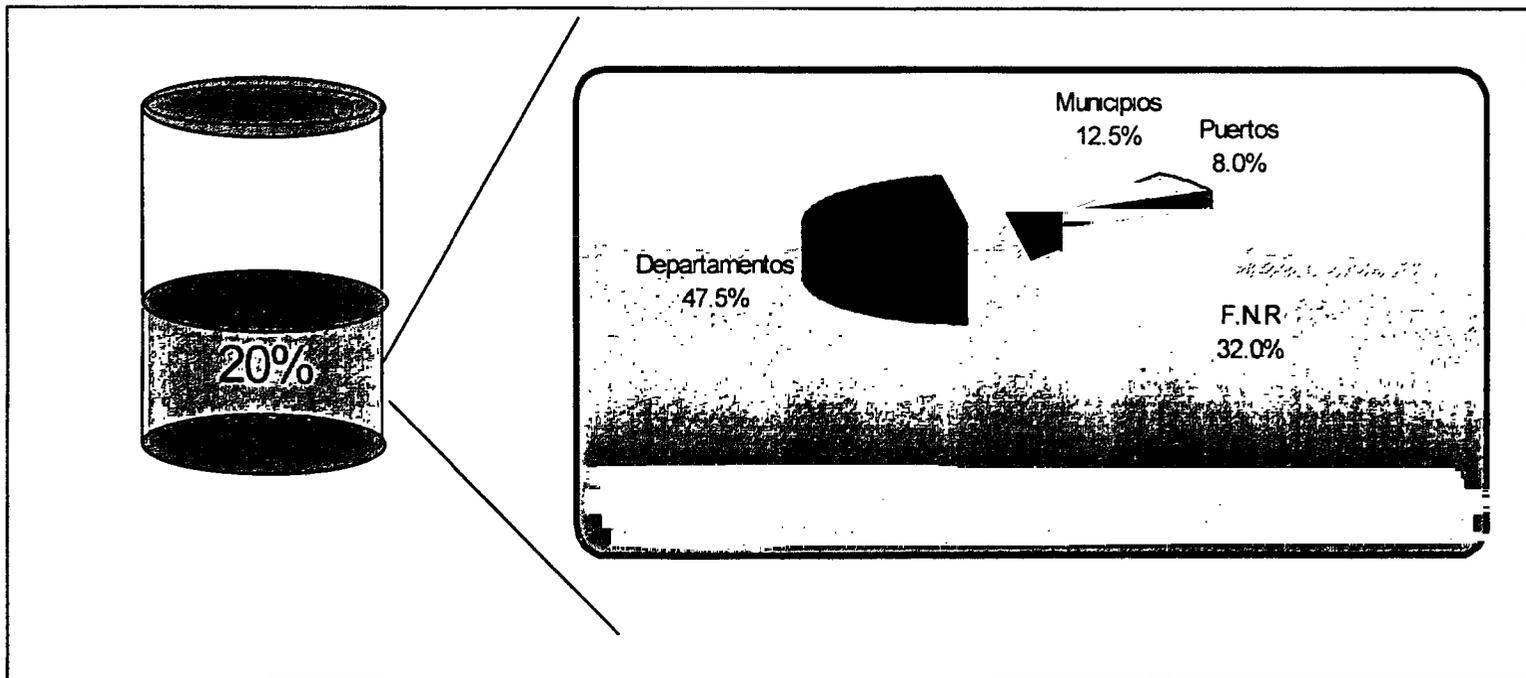


- REGALIAS
- UTILIDADES ECOPETROL
- ▨ IMPUESTO A LA RENTA
- APOYO SOCIAL

3.2 DISTRIBUCIÓN DE RENTAS

De los ingresos generados por regalías estas se distribuyen a:

- 3.2.1 Departamentos : 47,5%
- 3.2.2 Municipios : 12,5%
- 3.2.3 Puertos : 8,0%
- 3.2.4 Fondo Nacional de Regalías (FNR) : 32,0%



3.2.1 Departamentos

Del total de regalías generadas, corresponde a los departamentos el 47,5%, en proporción a la producción de los yacimientos que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial.

Cabe mencionar que existe un régimen escalonado de acuerdo a la producción de hidrocarburos.

Producción BMPD	Porcentaje Aplicable
De 1 a 180 000	47,5%
180 001 a 600 000	14,25%
600 001 a mas	2,375%

BMPD: Barriles mensuales promedio por día.

Los valores excedentes de regalías que no se giren a los departamentos respectivos se distribuirán a los departamentos NO productores (aquellos que exploten menos de 70 000 BMPD), y al Fondo Nacional de Regalías.

FONDO NACIONAL DE REGALÍAS	65% DISTRIBUCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES DE LA REGIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL	35% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.1.2 Municipios

Del total de regalías generadas, le corresponde a los municipios el 12,5% en proporción a la producción de los pozos que se encuentran en su jurisdicción territorial.

Existe un régimen escalonado de porcentajes de regalías en función de su producción.

Producción BMPD	Porcentaje Aplicable
De 1 a 20 000	25%
20 000 a 100 000	12,5%
100 000 a mas	1,25%

Los valores excedentes de las regalías que no se giren a los municipios se distribuirán así:

FONDO NACIONAL DE REGALÍAS	60 %	DISTRIBUCIÓN GENERAL
MUNICIPIOS NO PRODUCTORES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO	40 %	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.2.3 Regalías a Municipios Portuarios

Se denomina Municipios portuarios a aquellos que en su jurisdicción tienen instalaciones permanentes, terrestres y marítimas construidas y operadas para el cargo y descargue de hidrocarburos los cuales tienen derecho a participar de regalías provenientes del transporte de dichos hidrocarburos.

Del total de regalías generadas le corresponde el 8% el cual se distribuye 50% para el municipio de carga y 50% para el municipio de descarga respectivamente.

Existe un régimen escalonado de distribución de regalías en función del volumen de transporte.

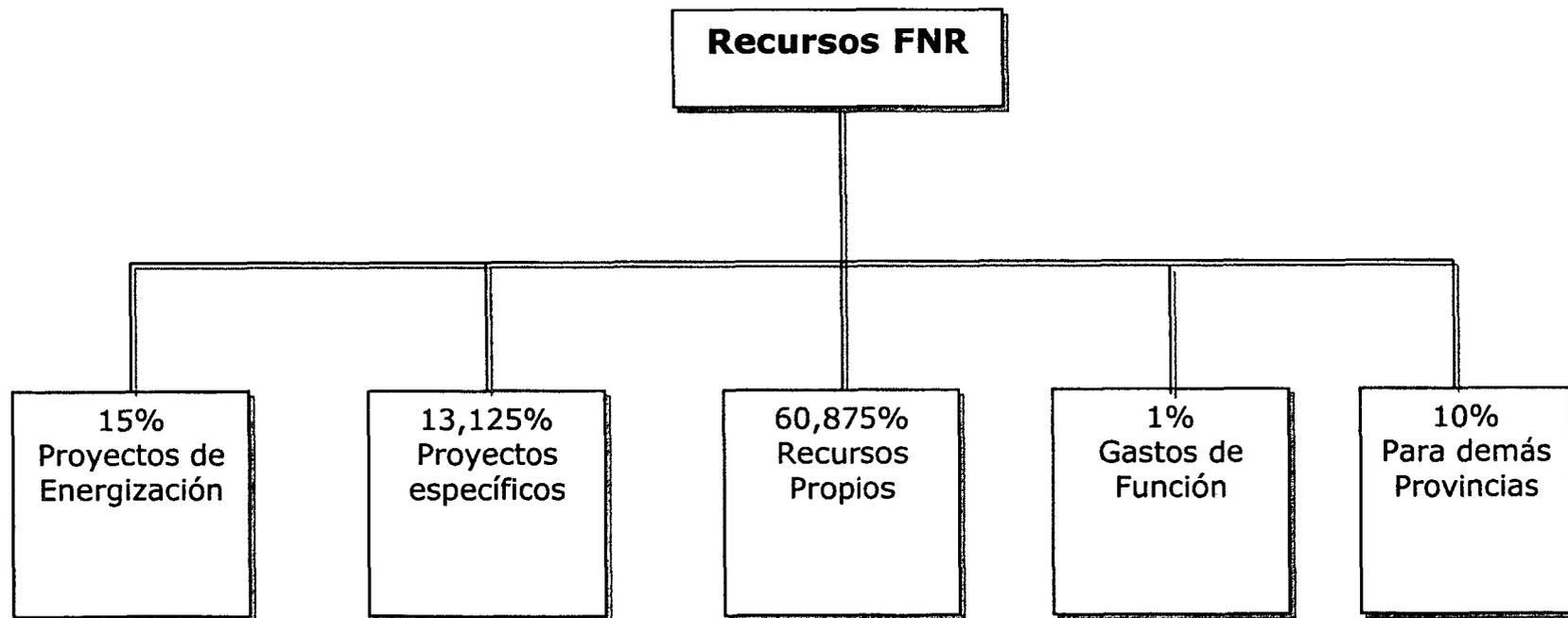
Volumen de Transporte BMPD		Porcentaje Aplicable
De 1	a 200 000	8%
200 001	a 400 000	6%
400 001	a 600 000	4%
600 001	a más	2%

El valor remanente del cuadro anterior ingresara al Fondo Nacional de Regalías.

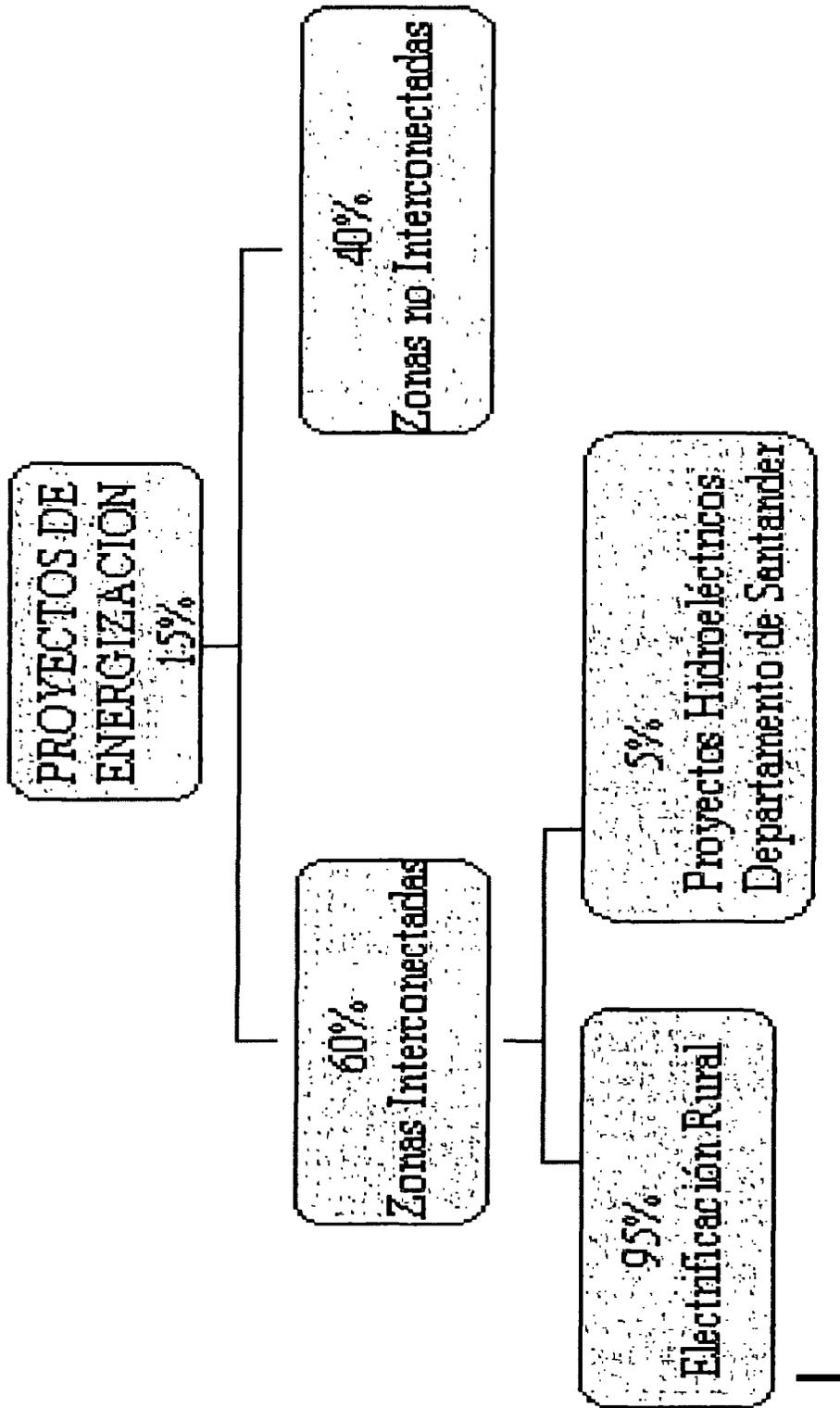
3.2.4 Fondo Nacional de Regalías (FNR)

El Fondo Nacional de Regalías es un ente creado para captar los ingresos provenientes de las regalías no asignadas a los departamentos y Municipios cuyos recursos están destinados para la promoción de la Minería, la preservación del Medio Ambiente y la financiación de proyectos regionales.

Distribución de Recursos de FNR

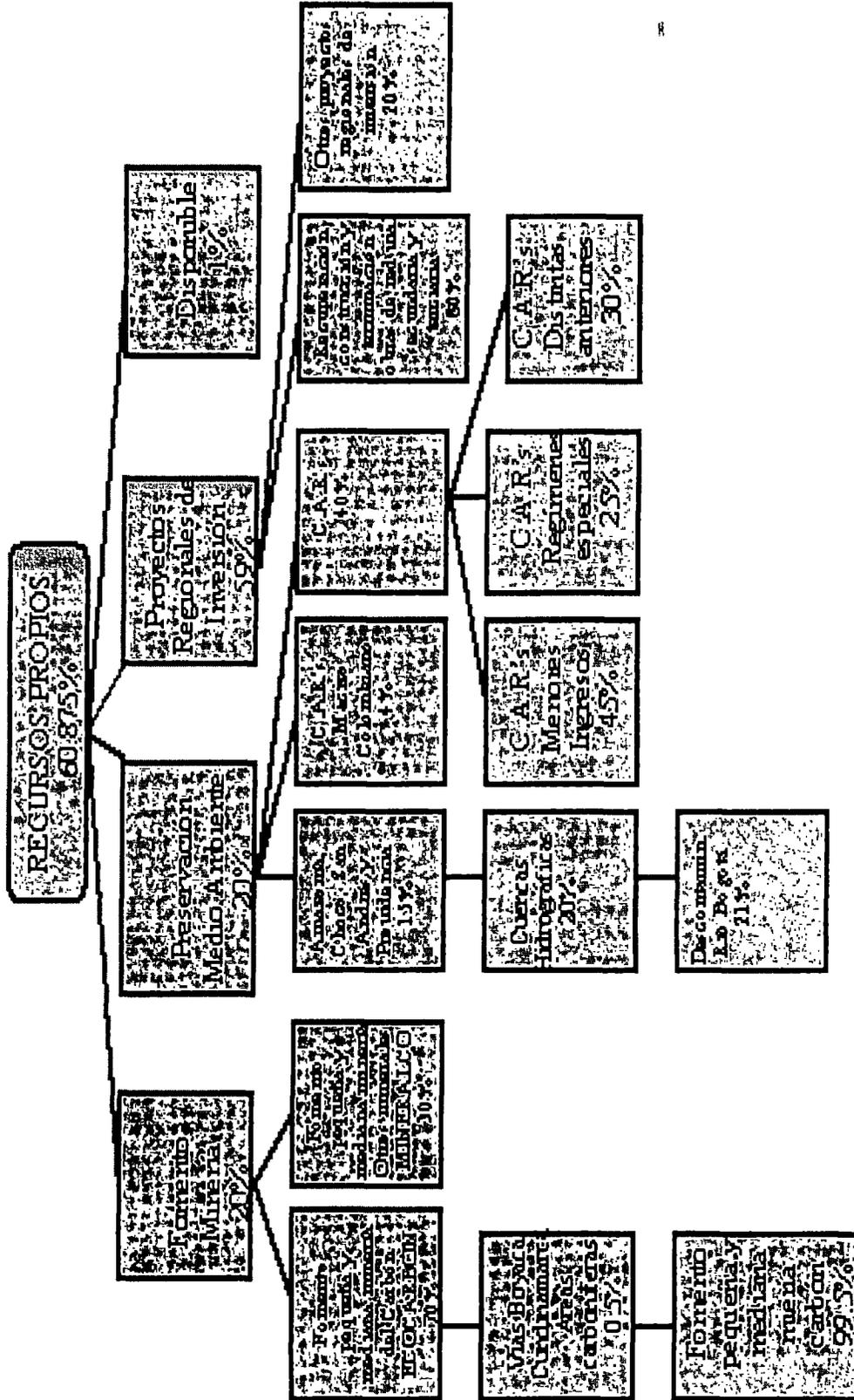


Proyectos de energización



PROYECTOS ESPECÍFICOS 13,125%					
Medio Ambiente	Municipios Cementeros 1,25% repartidos según producción	Municipios Refinación 2,75%	Caucasia 0,125% Descontaminación Ríos Explotación Oro	Puerto Boyacá 0,25% Preservación Descontaminación Corregimiento Vasconia	Laguna de Fúquene 0,25% Preservación Descontaminación
	Siderúrgicas Y Acerías 1,25% repartidas según producción	Buenaventura 1,25% Descontaminación Medio Ambiente	Tumaco 0,5% Descontaminación Bahía Defensa Ecosistema	Barranquilla 1,25% Descontaminación Residual Río Magdalena	Chimichagua Chiriguana Curumaní Tamalameque Preserv. Ciénaga Zapatoza 0,5%
	Pasto (Nariño) Aquitania (Boyacá) 0,125% Laguna Cocha, Laguna Tota	Nevados de Ruiz, Santa Isabel, Quindío, Tolima y Central 0,25% Partes iguales	Ayapel 0,125% Preservación y Descontaminación Ciénaga	Lorica 0,125% Ciénaga Grande	
Minería	Chocó 0,5% Recuperación áreas Barequeo fomento minería	Vaupés Guainía 0,5% Idem	Nariño Risaralda 0,25% Promoción Proyectos Auríferos		
Proyectos Regionales	Departamento Córdoba 2,0%				

Recursos propios



Distribución de rentas y regalías (Millones de dólares)

INSTITUCIONES	1995	%	1996	%	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
Gobierno Central	254,89	34,11	282,27	33,9	415,22	43,15	220,48	31,25	180,50	20,22	406,50	29,92
Departamentos	233,92	31,30	228,20	27,48	209,60	21,78	174,50	24,73	255,90	28,66	409,10	30,11
▪ Dep. Productores	233,92	31,30	228,20	27,48	209,60	21,78	174,50	24,73	233,20	25,0	383,10	28,20
▪ Dep. No Productores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	0,0	32,70	3,66	26,00	1,91
Municipalidades	100,96	13,51	155,00	18,67	129,0	13,41	109,0	11,45	157,8	17,67	184	13,54
▪ Mun. Productores			90,40	10,89	84,50	8,78	65,7	9,31	95,60	10,71	149,7	11,02
▪ Mun. No Productores			64,6	7,78	44,5	9,62	43,3	6,14	62,2	6,97	34,3	2,52
Corporaciones			1,60	0,19	1,60	0,17	1,10	0,16	1,40	0,16	1,90	0,14
Fondos de Inversión			12,00	1,45	11,10	1,15	9,20	1,30	11,80	1,32	0,00	0,0
Ondeo Nacional de Regalías (FNR)	157,59	21,1	128,8	15,51	172,00	17,87	163,40	23,16	266,10	29,8	337,60	24,85
Apoyo Social			22,62	2,72	23,72	2,47	27,85	3,95	19,64	2,17	19,38	1,43
Total	747,36	100,0	830,39	100,0	962,24	100,0	705,53	100,0	892,88	100,0	1358,48	100,0

Mayor detalle ver anexos.

Los ingresos generados por: Impuesto a la Renta, Utilidades de Ecopetrol e Impuesto al Transporte tienen como destino el Tesoro General.

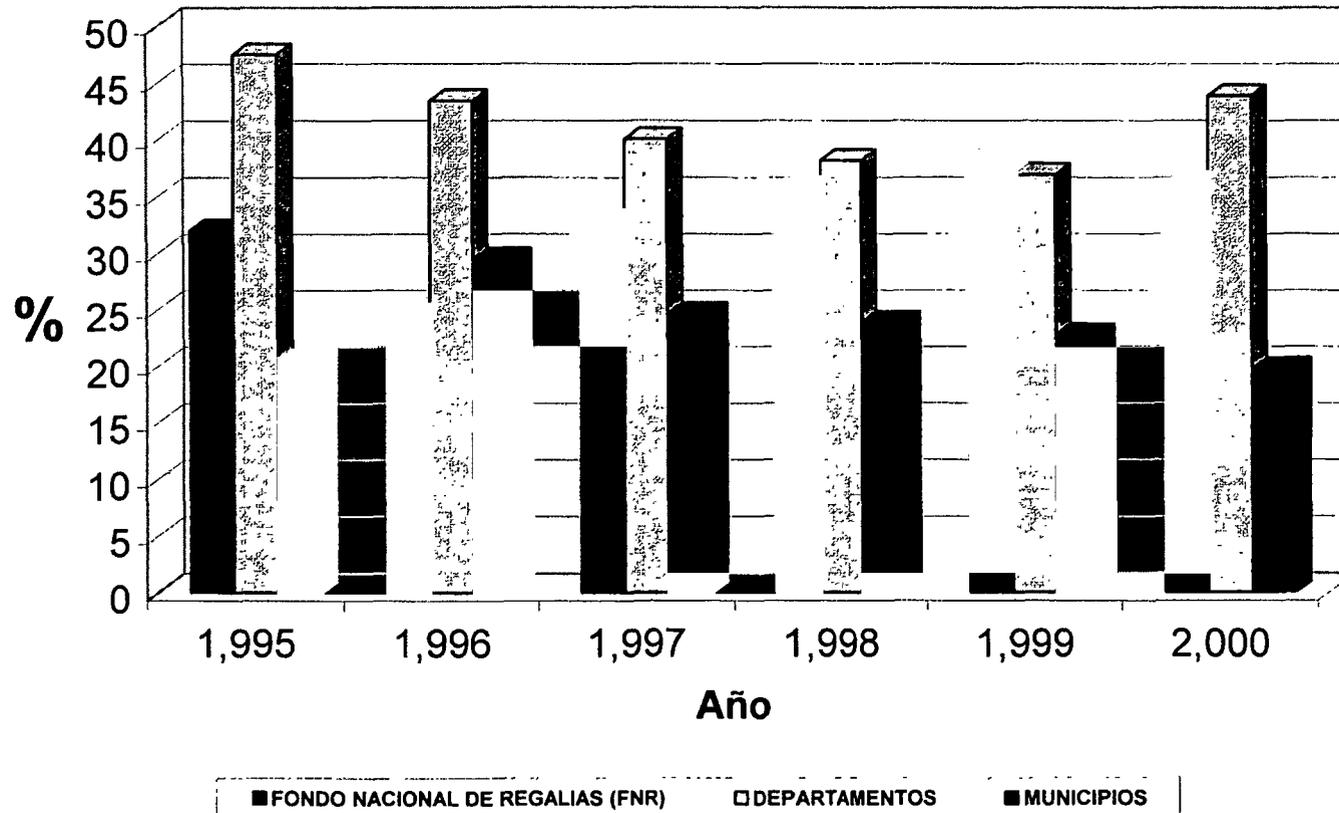
Los ingresos generados por apoyo social se distribuyen para programas sociales y Estudios de Impacto Ambiental.

INVERSION SOCIAL DEL SECTOR PETROLERO

(Millones de dólares)

AÑO	ECOPETROL en		Compañías Asociadas	TOTAL
	ECOPETROL	Asociación		
1996	11,98	4,99	5,64	22,62
1997	11,08	6,02	6,62	23,72
1998	15,19	6,06	6,60	27,85
1999	10,08	4,45	5,11	19,64
2000	10,73	3,07	5,58	19,38
TOTAL	59,07	24,59	29,54	113,21

Distribución de Regalías - Colombia



4. MARCO LEGAL EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

El marco legal sobre el cual se desarrolla la distribución de la renta en hidrocarburos parte de la Constitución Política de Colombia de 1991, que en su artículo 360 y 361 dice:

Art. 360 "La Ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos.

La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Los Departamentos y Municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los Puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones".

Art. 361 "Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los Departamentos y Municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinaran a las entidades territoriales en los términos que señale la Ley.

Estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales".

Marco Legal para las Actividades de Exploración y Producción

- ❖ Decreto Legislativo 1056 de 1953: Código de Petróleos.
- ❖ Ley 20 de 1969: Establece la propiedad del Estado sobre las minas y los yacimientos de hidrocarburos.
- ❖ Decreto 1895 de 1973: Reglamenta la actividad de E&P.
- ❖ Decreto 2310 del 1974: Delega en ECOPETROL las actividades E&P, directamente o mediante contratos con terceros distintos de los de Concesión.
- ❖ Ley 99 de 1993: Crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- ❖ Ley 97 de 1993: Interpreta la Ley 20 de 1969 en relación con reconocimiento de propiedad privada de hidrocarburos.

EN FUNCION DE LO ANTERIOR

ECOPETROL llevará a cabo la exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad nacional, directamente o por medio de contratos de asociación, operación, de servicios o de cualquier otra naturaleza, distintos de los de concesión, celebrados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

En caso de que ECOPETROL realice las actividades de exploración y producción con terceros, adoptará las condiciones y términos de los contratos, así como los medios de citación o convocatoria.

MARCO LEGAL EN EL MANEJO AMBIENTAL



5. CUADROS

Generación y Distribución de Regalías y Rentas en Colombia (Millones de dolares)

REGALIAS	%	492,47	525,50	523,30	457,20	693,00	932,60
FONDO NACIONAL DE REGALIAS (FNR)	0,15	23,44	19,32	25,80	24,51	268,10	337,60
Proyectos de Energización	0,13	20,88	16,91	22,58	21,48	34,93	44,31
Proyectos Específicos	0,10	15,58	12,72	18,99	16,14	26,23	33,34
Minería	0,01	1,97	1,61	2,15	2,04	3,33	4,22
Proyectos Regionales	0,02	3,75	2,53	3,44	3,27	5,32	6,75
Recursos Propios	0,63	95,33	78,41	104,71	99,47	161,99	208,51
Fomento Minería	0,20	19,19	15,68	20,94	19,88	32,40	41,10
Procesador de Medio Ambiente	0,20	19,19	15,68	20,94	19,88	32,40	41,10
Proyectos de inversión	0,38	58,60	48,26	61,78	58,68	95,57	121,25
Disponible	0,01	0,98	0,78	1,05	0,99	1,62	2,06
Gastos Funcionamiento F.N.R.	0,01	1,58	1,29	1,72	1,63	2,68	3,38
Demás Provincias	0,10	18,78	12,88	17,20	16,34	26,61	33,78
DEPARTAMENTOS		233,32	228,20	209,60	174,50	255,90	409,10
Departamentos Productores							
Proyectos del Plan General de Desarrollo	0,50		114,10	104,80	87,25	111,80	191,55
Departamentos No Productores	0,50			0,00	0,00	32,70	26,00
Proyectos del Plan General de Desarrollo	0,50			0,00	0,00	0,00	13,00
Programas Sociales Básicos (como mínimo)				0,00	0,00	16,35	13,00
MUNICIPIOS		61,56	61,00	66,30	70,70	102,40	155,50
Municipios Productores							
Proyectos del Plan General de Desarrollo	0,20		18,40	16,90	18,70	25,60	34,70
Programas Sociales Básicos (como mínimo)	0,80		72,37	67,80	57,55	76,48	119,76
Municipios No Productores	0,20						
Proyectos del Plan General de Desarrollo	0,20		0,60	0,60	0,60	0,88	8,08
Programas Sociales Básicos (como mínimo)	0,20		0,12	0,36	1,00	1,36	1,18
MUNICIPIOS PRODUCTORES		39,40	44,00	42,70	38,40	55,40	72,50
Municipios donde se carga hidrocarburo	0,50	19,70	32,00	21,35	19,15	27,70	14,25
Municipios donde se descarga hidrocarburo	0,50	19,70	32,00	21,35	19,15	27,70	14,25
CORPORACIONES							
FONDOS DE INVERSIÓN							
UTILIDADES ECOPETROL		212,59	208,67	193,22	198,78	188,90	406,50
IMPUESTO A LA RENTA		42,30	73,60	222,00	24,70	21,60	19,38
IMPUESTO AL TRANSPORTE							
APOYO SOCIAL							
TOTAL RENTAS Y REGALIAS		747,36	830,39	862,24	705,93	892,88	1.358,48

Notas: No incluye Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera. Únicamente toma los datos de las liquidaciones oficiales del Ministerio de Energía.
 Pendiente Imp. al Transporte.
 La distribución específica de regalías esta hecha en función de los porcentajes que fija la Ley para la distribución de regalías.
 Fuentes: Estadísticas de la Industria del Petróleo 1999 Ecopetrol.
 Ecopetrol. Dirección de Relaciones Externas

6. PERSONAS ENTREVISTADAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para llevar a cabo el estudio se realizó una visita a la ciudad de Bogotá entre los días 7 y 9 de Mayo. Previamente el Coordinador Nacional Ing. Miguel Ángel Santiago designó a la Ing. Alina Choperena como coordinadora de la visita quien había preparado la siguiente agenda de reuniones.

Fecha	Hora	Institución	Autoridades
7-mayo	8:00	Ecopetrol	Ing. Alberto Tovar Vicepresidencia de Exploración y Producción
7-mayo	11:00	Ecopetrol	Dr. Antonio Sabino Dirección de Relaciones Internas
7-mayo	2:00	Ecopetrol	Dr. Arturo Sánchez Director Ambiental Corporativo
7-mayo	3:00	Dirección de Relaciones Internas	Dra. Mery Roció Pérez Díaz Coordinadora de Planeación
8-mayo	11:00	Finanzas Publicas	Dr. Oswaldo Rodríguez Finanzas Publicas
8-mayo	2:00	Departamento Nacional de Planeación	Dr. Julio Cesar Vera y Dr. Ronaldo Meza Dirección de Hidrocarburos
8-mayo	4:00		Miguel Ángel Santiago Reyes
9-mayo	6:00	Región de Casanare	Dr. Pedro Pozo Jefe de Oficina de ECOPETROL en Yopal

BIBLIOGRAFÍA

❑ Estadísticas de la industria Petrolera

Empresa Colombia de Petróleos (ECOPETROL).
Dirección de Planeación Corporativa 1998.

❑ Revista: Carta Petrolera

Empresa Colombiana de Petróleos – 2001.

❑ Estadísticas de la Industria Petrolera

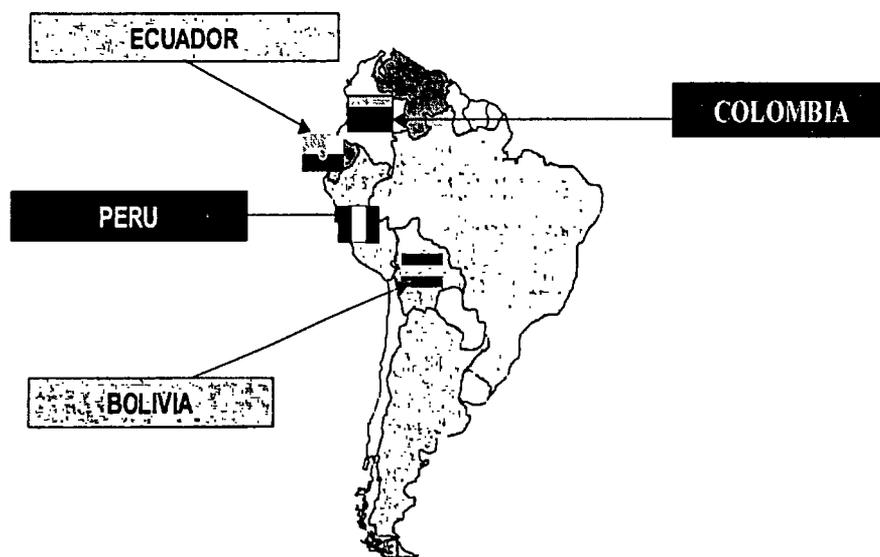
Empresa Colombiana de Petróleos – ECOPETROL.
Publicación de la Dirección de Planeación Corporativa – 1999.

3

Estudio sobre la Distribución de la Renta Petrolera en Ecuador

Programa Energía, Ambiente y Población

Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe forma parte del “Estudio Comparativo de la generación y distribución de la renta Petrolera y las Comunidades Indígenas” (Estudio), llevado a cabo en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

El Estudio fue realizado a requerimiento del Programa Energía, Ambiente Y Población (EAP), iniciativa tripartita que reúne a gobiernos, organizaciones indígenas, empresas petroleras y organizaciones empresariales, que comparten la cuenca Amazónica en búsqueda de mejorar el conocimiento mutuo y desarrollar una industria petrolera compatible con los principios del desarrollo sostenible. El EAP, cuenta con el apoyo de varias instituciones, en particular la Organización Latinoamérica de Energía (OLADE), el Banco Mundial, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), la Fundación Carl Duisberg Gesellschaft, la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad de Calgary, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, y la Asociación de Empresas de Petróleo y Gas de América Latina y el Caribe (ARPEL).

El Estudio comprende el periodo entre los años 1995 y 2000, y tiene como principal objetivo analizar la mecánica de generación y distribución de la renta generada por la exploración y/o explotación de hidrocarburos, poniendo un especial énfasis en la parte que reciben las Comunidades Indígenas (CI) directamente impactadas por la operación petrolera.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS EN ECUADOR

Las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en Ecuador tienen un sistema de participación mixto, esto es, participa tanto la industria privada como la empresa Estatal Petroecuador.

Petroecuador tiene mas de 28 años de actividad, y entre 1972 y el 2000 produjo algo mas de 2 800 millones de barriles de crudo, y actualmente tiene una producción diaria de 250 MB/D, que representan el 64% de la producción nacional.

PETROECUADOR interviene como operador de campos petroleros y a su vez como contratante y representante del Estado en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos con las empresas petroleras privadas, por lo cual de acuerdo a las condiciones contractuales recibe de las empresas petroleras una participación promedio de 20% (pagada en especie). PETROECUADOR transfiere estas participaciones al Estado y además paga regalías al Estado en función del volumen de producción.

La empresa PETROECUADOR tiene un sistema especial de operar, pues según lo dispositivos legales vigentes, sólo tiene derecho a recuperar los costos en los cuales ha incurrido, los mismos que previamente deben haber sido reconocidos por el Ministerio de Energía y Minas. Esta particularidad hace que no pague impuesto a la renta pues no tiene utilidades contables.

Actualmente el Ecuador tiene una producción de 422 mil bl/día, de las cuales 156 mil bl/día lo constituye el mercado interno y 266 mil bl/día es para la exportación. Se está llevando a cabo un proyecto para construir un oleoducto que permita sacar crudos pesados hacia la zona industrial de Esmeraldas, con lo cual el gobierno considera que la producción nacional podría llegar a 700 mil bl/día. Junto con PETROECUADOR hay 16 contratos que tienen producción, y entre los principales están: OXY, CITY INVESTING Co. Ltd. y REPSOL YPF.

PETROECUADOR interviene como operador de campos petroleros y a su vez como contratante y representante del Estado en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos con las empresas privadas, por lo cual recibe de las empresas petroleras privadas una participación promedio de 20% (pagada en especie) a Petroecuador quien a su vez paga una regalía al Estado, en función del volumen de producción.

2.1 MODALIDADES DE CONTRATACION

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son contratos donde la compañía petrolera opera el campo y por cada barril fiscalizado PETROECUADOR le paga una tarifa en efectivo por el servicio prestado, además de cubrir sus costos e inversiones.

Como en esta modalidad de contratación la totalidad de la producción del área del contrato es de propiedad de Petroecuador, esta deberá entregar de la producción fiscalizada, el porcentaje equivalente a las regalías a favor del Presupuesto General del Estado.

CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN

Son contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, celebrados por el Estado por intermedio de PETROECUADOR, mediante los cuales se delega a la contratista (con sujeción a lo dispuesto en el numeral uno del artículo 46 de la Constitución Política de la República) la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato; realizado por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración, desarrollo y producción.

La contratista, una vez iniciada la producción, tendrá derecho a una participación en la producción del área del contrato. Esta participación se calculará sobre la base de los porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, y en función del volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación, además, valorada al precio de venta de los hidrocarburos del área del contrato, que en ningún caso será menor al precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista del cual efectuará las deducciones y pagará el Impuesto a la Renta, en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.2 ENTIDADES QUE PARTICIPAN

Entidades Involucradas en las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador

PETROECUADOR

Empresa estatal que explora, produce, industrializa, transporta, comercializa hidrocarburos en el exterior y abastece de derivados al mercado nacional, y representa al Estado como contratante en actividades hidrocarburíferas.

EMPRESAS CONTRATISTAS

Empresas privadas nacionales y extranjeras que exploran y/o explotan Hidrocarburos.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Entidad estatal que supervisa, controla y fiscaliza operaciones de las empresas a través de la Dirección General de Hidrocarburos (DNH) y encargada de formular y ejecutar la política hidrocarburífera a través de la Secretaría de Estado.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Entidad estatal que distribuye el saldo exportable en base de los volúmenes fiscalizados por la DNH

CUENTA CORRIENTE TESORO NACIONAL (CCTN)

Entidad Estatal que recauda los fondos

2.3 MEDIO AMBIENTE

El manejo ambiental y social se rige por el "Reglamento Ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador". Al respecto, PETROECUADOR, sus filiales y las contratistas para la exploración y explotación de hidrocarburos, de conformidad con lo que dispone el artículo 31, literales c, k, s y t de la ley de hidrocarburos, deberán presentar hasta el primero de diciembre de cada año, o dentro del plazo estipulado en cada contrato al Ministerio de Energía y Minas, el programa anual de actividades y el presupuesto ambiental de cada año siguiente, como parte integrante del programa y presupuesto generales de las actividades contractuales. Este programa deberá incluir los aspectos: operacional y de inversiones y gastos administrativos. Estos rubros, a su vez, deberán estar claramente identificados en el presupuesto consolidado de los entes mencionados.

3. GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA POR HIDROCARBUROS

3.1 GENERACION DE LA RENTA

La generación de la renta de hidrocarburos está basada fundamentalmente en:

- ▶ los pagos de las participaciones que hacen las Compañías Privadas
- ▶ La producción y el pago de regalías de Petroecuador
- ▶ Los pagos de impuestos y contribuciones
- ▶ Los pagos que hacen todas las empresas para el Fondo de Ecodesarrollo Amazónico (ECORAE).
- ▶ Apoyo Social

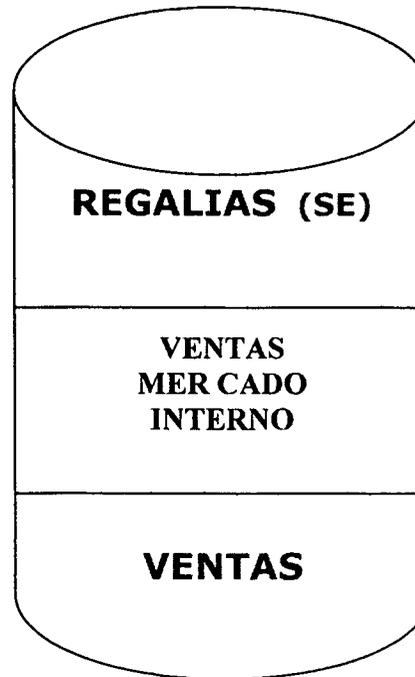
Si bien en la tabla anterior están los conceptos que generan la renta, estos se monetizan y se expresan en el saldo exportable, las ventas en el mercado interno, los tributos y el fondo.

Diagrama del saldo exportable

P. Exconsorcio



P. Nor Oriente



P. Participación



SE : Saldo Exportable

► El saldo exportable se divide en:

3.1.1 Ventas Directas

- Ex Consorcio
- Nororiente
- Participación después de regalías

3.1.2 Regalías

- Producción Ex Consorcio
- Producción Nor Oriente
- Participación

► Además están los siguientes rubros:

3.1.3 Ventas mercado interno

3.1.4 Impuesto a la Renta

3.1.5 Fondos de Ecodesarrollo Amazónico

3.1.6 Otros impuestos

SALDO EXPORTABLE

3.1.1 Ventas Directas

Las Ventas Directas se refieren al crudo de exportación que tiene a cargo Petroecuador y que es igual a su producción, menos las regalías y aporte al mercado interno. Dependiendo de la procedencia de la producción, las Ventas Directas se clasifican en:

RUBROS	PROCEDENCIA DE LA PRODUCCION
Ex Consorcio	Si la producción viene del antiguo contrato ex Texaco
Nororiente	Si la producción viene del Nor Oriente
Participación después de regalías	Si es la producción que queda de la participación luego de pagar las regalías

3.1.2 Regalías

El Estado ecuatoriano recibe por intermedio de Petroecuador un pago mensual por concepto de regalías, el cual se calcula sobre la producción bruta de hidrocarburos medida en los tanques de almacenamiento de los centros de recolección, según la siguiente escala:

Rango Producción Petróleo (MB/D)	% sobre la producción
0 a 30	12,5
30 a 40	14
60 a +	18,5
Gas Natural y Condensados	16

Petroecuador, a su vez, recibe una participación de las empresas petroleras que va entre el 15 y el 20% de su producción. Con estos volúmenes se paga las regalías a las empresas petroleras.

Dependiendo de la procedencia de la producción se clasifican en:

RUBROS	PROCEDENCIA DE LA PRODUCCION
Ex Consorcio	Si la producción viene del antiguo contrato exTexaco
Nororiente	Si la producción viene del Nor Oriente
Participación	Si la producción viene de las participaciones

3.1.3 Ventas Mercado Interno

Petroecuador, a través de sus empresas Petroindustrial y Petrocomercial, procesa el petróleo crudo y comercializa los combustibles en el mercado interno. El cual genera ingresos que tienen como destino cubrir todos los costos relacionados de operación de Petroecuador (producción, transporte, refinación comercialización). Estos costos deben ser auditados y reconocidos por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. El saldo entre los ingresos y los costos descritos se transfiere al Gobierno Central.

3.1.4 Impuesto a la Renta

Las empresas que exploran y/o explotan hidrocarburos están sujetas al impuesto mínimo del veinticinco por ciento (25%) sobre su base imponible. Título IV de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sustituido por el Art. 29 de la Ley No. 99-24 para la Reforma de la Finanzas Públicas, RO-S 181: 20-abril-1999). La tasa del 25% se aplica en caso de reinversión de

utilidades. En caso que no se den, la tasa será de 44,4% (Art. 265 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

3.1.5 Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico

Este fondo se creó con la finalidad de desarrollar programas sociales y de preservación del medio ambiente de la Región Amazónica. Este fondo capta los ingresos por la explotación de hidrocarburos en su jurisdicción según la siguiente escala:

- 0,10 US\$/bl producido para el año 1997
- 0,15 US\$/bl producido para el año 1998
- 0,20 US\$/bl producido para el año 1999
- 0,25 US\$/bl producido para el año 2000.

3.1.6 Otros Impuestos

Estos impuestos afectan a los dos tipos de contrato que serán explicados en el siguiente punto.

Participación Laboral

El 15% de las utilidades netas de las empresas contratistas será entregado a los trabajadores al finalizar el año. Estas utilidades son distribuidas en función del cargo desempeñado dentro de la empresa pero, por ningún motivo, puede ser mayor a 4000 US\$. El excedente es entregado al PGC.

Gravámenes

Los contratistas de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos pagarán adicionalmente el siguiente gravamen por su actividad petrolera. Utilizando como referencia el promedio de producción diaria en gestión mensual por área materia del contrato:

0 a 30 MBPD	3%
30 a 40 MBPD	4%
40 a 50 MBPD	5%
50 a 60 MBPD	6%.

Otros Impuestos

Están afectos de estos impuestos la empresa Petroecuador y las empresas privadas según las siguientes modalidades de tributación:

Fondos de desarrollo de las provincias de la región amazónica

Corresponde a las empresas un pago del total de su facturación: 2,5% para las empresas ecuatorianas y 4,5% para las empresas privadas.

Utilización de agua y materiales de construcción

Por este concepto los contratistas pagan al Estado 24000US\$/año si la etapa es de exploración y 60000US\$/año si la etapa es de explotación.

Primas de Entrada

Por este concepto las empresas pagan al Estado por el área de concesión: 50 US\$/ha si es exploración y 150 US\$/ha si es explotación.

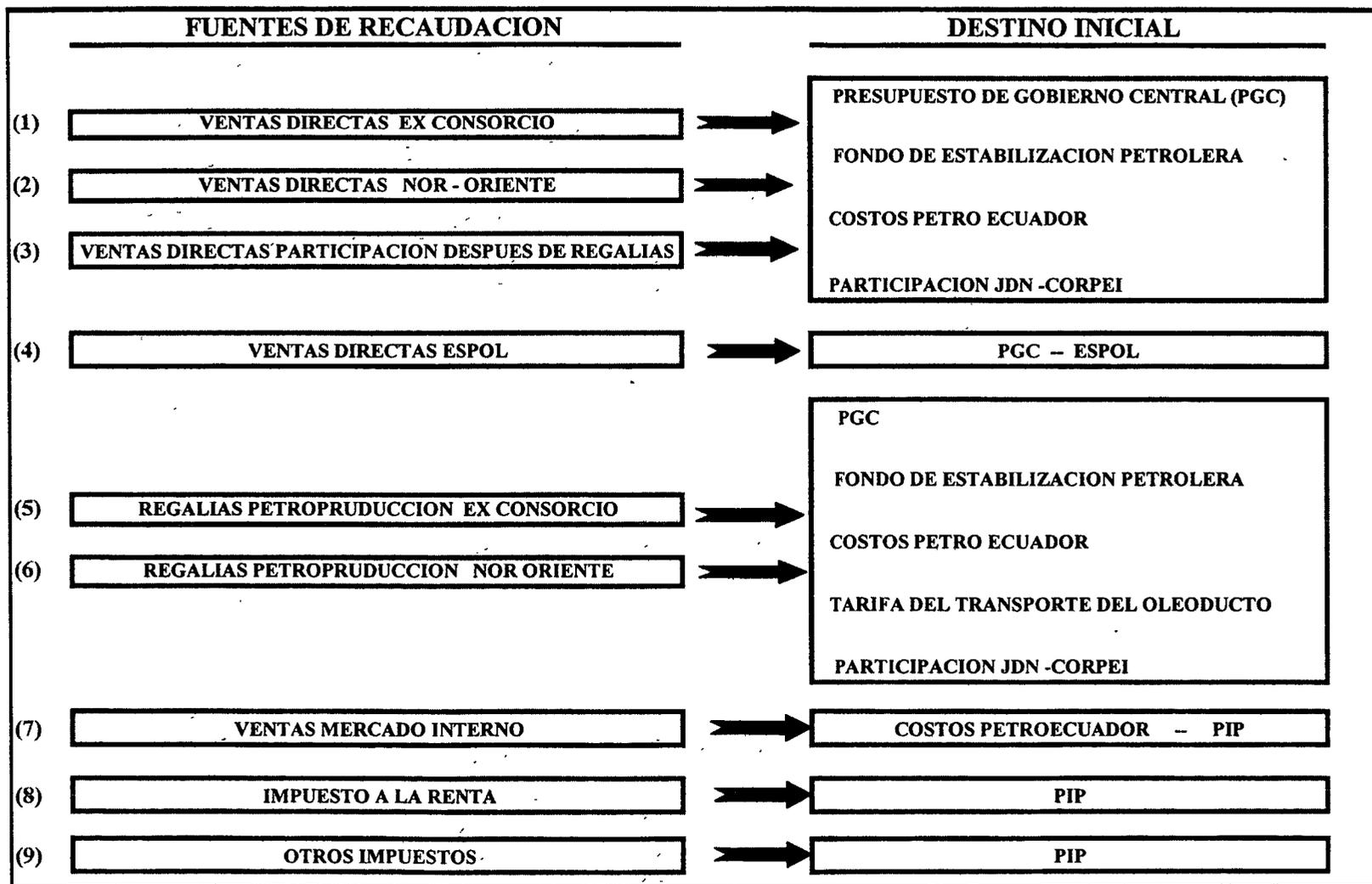
Contribuciones al presupuesto de la superintendencia

Por este concepto las empresas pagan 1/1000 de los activos reales al Estado, para atender los gastos de la superintendencia.

Impuesto a favor de las municipalidades

Por este concepto las empresas pagan 1,5/1000 sobre los activos totales a favor de las municipalidades.

GENERACION DE LA RENTA POR LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS



3.2 DISTRIBUCION DE LA RENTA

Como Petroecuador es una empresa que no liquida sus ventas en el mercado externo, es el BCE (Banco Central del Ecuador) el que recibe los montos obtenidos por las exportaciones.

El BCE, según la legislación, tiene que identificar el área de donde provienen los volúmenes y luego identificar, a su vez, si estos son consecuencia de la participación de los contratistas o de la producción de Petroecuador. Esto se debe a que existen diferentes destinos para la distribución. Los destinos dependen de 2 variables: Área de origen del crudo y si es participación o no de PETROECUADOR.

La distribución de la renta de acuerdo a la legislación vigente se da según los siguientes cuadros:

3.2.1 Ventas Directas Exportación

A. Ventas directas ex consorcio: Producción Petroecuador

Valor FOB - Volumen X precio internacional de exportación

MENOS

(Excedentes petroleros)

Es la diferencia entre 20US\$ y el precio de exportación, el saldo va al Fondo de Estabilización Petrolera. El 35% va a la vía troncal Amazónica y el 65% al PIP, del cual se distribuye un 10% a las provincias no productoras.

(costos Petroecuador)

(Decreto 337, MEF por una deuda anterior)

(Participación JDN, CORPEI)

JDN Junta de defensa Nacional- CORPEI
Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones

= SALDO

10% del saldo al PIP:

PIP Presupuesto de Inversión Pública

90% del saldo se distribuye en :

Ministerio de Salud

Ministerio de Trabajo

FONADOR

FONASA

FOVIAGRO

Banco del Estado

Instituto Educativo y Becas

Banco Nacional de Fomento

Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales

CTA CTE única del Tesoro Nacional

B. Ventas directas Nor Oriente: Producción Petroecuador

Valor FOB Volumen X precio internacional de exportación

MENOS

(Excedentes petroleros)

Es la diferencia entre 20US\$ y el precio de exportación. El saldo va al Fondo de Estabilización Petrolera. El 35% va a la vía troncal Amazónica y el 65% al PIP, del cual se distribuye un 10% a las provincias no productoras.

(costos Petroecuador)

(Participación JDN, CORPEI)

JDN Junta de defensa Nacional- CORPEI Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones

= SALDO

PIP Presupuesto de Inversión Publica

10% del saldo al PIP

90% del saldo se distribuye en:

Pago deuda publica

C. Ventas directas Participación después de regalías

Valor FOB Volumen X precio internacional de exportación
MENOS

(Excedentes petroleros)

Es la diferencia entre 20US\$ y el precio de exportación. El saldo va al Fondo de Estabilización Petrolera. El 35% va a la vía troncal Amazónica y el 65% al PIP, del cual se distribuye un 10% a las provincias no productoras.

(costos Petroecuador)
(Participación JDN, CORPEI)

JDN Junta de defensa Nacional- CORPEI Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones

= **SALDO**
10% del saldo al PIP

PIP Presupuesto de Inversión Publica

90% del saldo se distribuye en:
FONADOR

FOVIAGRO

CTA CTE única del Tesoro Nacional

D. Ventas Directas ESPOL (Escuela Politécnica)

Valor FOB Volumen X precio internacional de exportación

MENOS

Costos de ESPOL

Saldo

100% a ESPOL

Regalías Petroproducción Ex Consorcio

Valor FOB Volumen X precio internacional de exportación

MENOS

(Excedentes petroleros)

Es la diferencia entre 20US\$ y el precio de exportación. El saldo va al Fondo de Estabilización Petrolera. El 35% va a la vía troncal Amazónica y el 65% al PIP, del cual se distribuye un 10% a las provincias no productoras.

(Tarifa de transporte de oleoducto)

(costos Petroecuador)

(Participación JDN, CORPEI)

JDN Junta de defensa Nacional- CORPEI Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones

(Ley 40) Provincias Esmeraldas y Amazónicas

= SALDO

15% al PIP

85% se distribuye en:

FAE Fuerza Aérea Ecuatoriana

CTA Cte. única del tesoro nacional

Fondo de Solidaridad (finés sociales)

Provincia de Esmeralda

JND

3.2.2 Regalías

A. Regalías Petroproducción Nor Oriente

Valor FOB Volumen X precio internacional de exportación
MENOS

(Excedentes petroleros)

Es la diferencia entre 20US\$ y el precio de exportación. El saldo va al Fondo de Estabilización Petrolera. El 35% va a la vía troncal Amazónica y el 65% al PIP, del cual se distribuye un 10% a las provincias no productoras.

(Tarifa de transporte de oleoducto)
 (costos Petroecuador)

(Participación JDN, CORPEI)

JDN Junta de defensa Nacional- CORPEI Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones

(Ley 40) Provincias Esmeraldas y Amazónicas

= SALDO

Servicio deuda publica

Instituto de Seguridad Social Fuerza Armada

15% al PIP

85% se distribuye en:

FAE Fuerza Aérea Ecuatoriana

JND

Fondo de Solidaridad (fines sociales)

Provincia de Esmeralda

JND

3.2.3 ventas mercado interno

Distribución ingresos por Ventas Mercado Interno

Valor Mercado Interno = Volumen X precio

MENOS

(Costos Petroecuador)

Saldo

10% Transferencia al PIP

90% PGE

3.2.4 Impuesto a la Renta

La generación de ingresos por este impuesto se destina al presupuesto del Gobierno Central.

3.1.5 Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico

El Banco del Estado, dentro de los primeros diez días de cada mes y sin necesidad de orden previa alguna, procederá a transferir los recursos del Fondo a los respectivos partícipes sobre la base de los siguientes porcentajes:

30% para los Consejos Provinciales de la Región Amazónica Ecuatoriana.

60% para los municipios de las provincias amazónicas, de la siguiente forma:

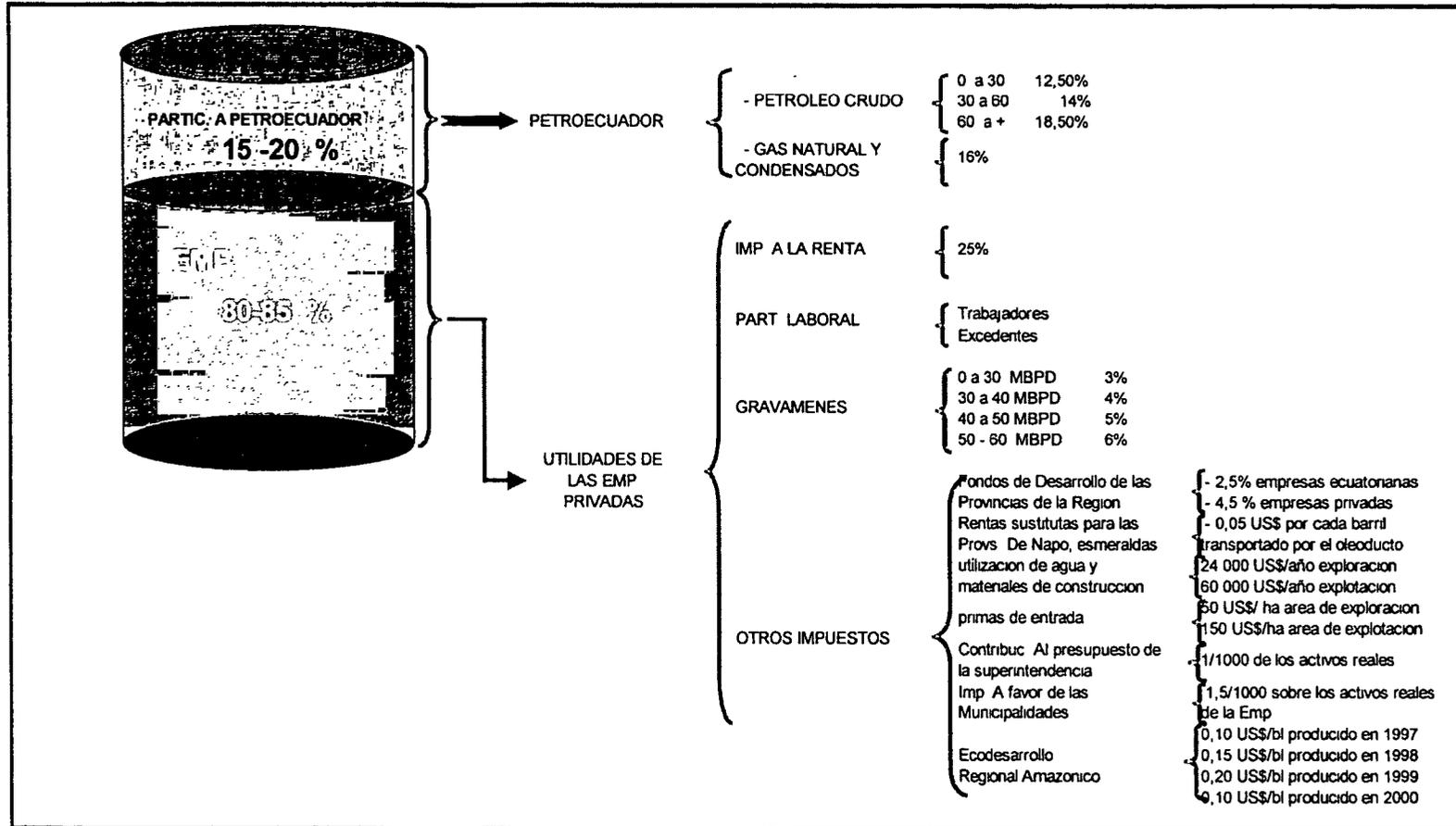
- El 55% en partes iguales.
- El 45% restante en proporción a la población de cada cantón, conforme a las cifras oficiales del último Censo de población. En el caso de que se crearen nuevos cantones, el Instituto Nacional de Estadística y Censos proporcionará las cifras de población que correspondan según las nuevas jurisdicciones cantonales; y,

10% para el Fondo Regional cuya administración estará a cargo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico al que se refiere el artículo 5 de esta Ley.

3.2.4 Otros impuestos

Se distribuye según el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3 MECANICA DE DISTRIBUCION DE RENTAS DE HIDROCARBUROS - EMPRESAS PRIVADAS



Nota: Petroecuador también de sus utilidades paga los impuestos mencionados

DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN DE LA RENTA POR LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

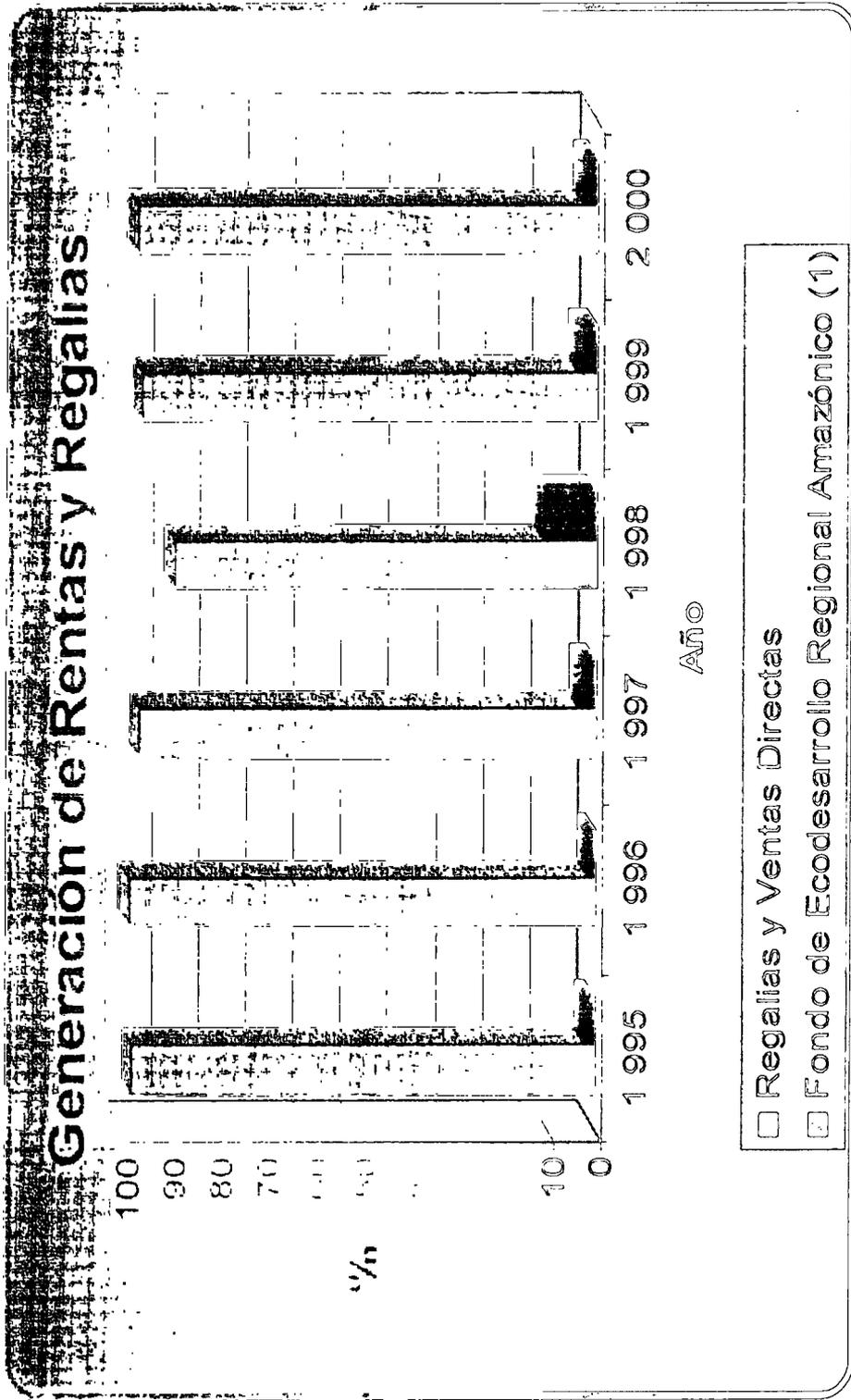
Concepto	1 995	1 996	1 997	1 998	1 999	2 000
Regalias y Ventas Directas	639,64	987,42	380,01	162,10	620,41	981,87
Tesoro Nacional	375,76	630,79	214,78	55,25	559,03	820,98
Fondo de Defensa Nacional (FDN)	79,42	73,41	38,93	9,03	36,33	53,31
FAE	29,04	22,94	17,40	6,02	5,36	20,25
Otros	155,43	260,29	108,90	91,79	19,69	87,33
Impuesto a la Renta						
Fondo de Ecodesarrollo Regional Amazónico (1)	13,88	13,82	13,93	19,63	25,86	27,30
Provincias de la Region Amazonica	4,16	4,15	4,18	5,89	7,76	8,19
Municipios	8,33	8,29	8,36	11,78	15,51	16,38
Fondo Regional	1,39	1,38	1,39	1,96	2,59	2,73
Total	653,52	1001,24	393,94	181,72	646,27	1009,17

Fuente: Informe Estadístico 1972-1999 Petroecuador.

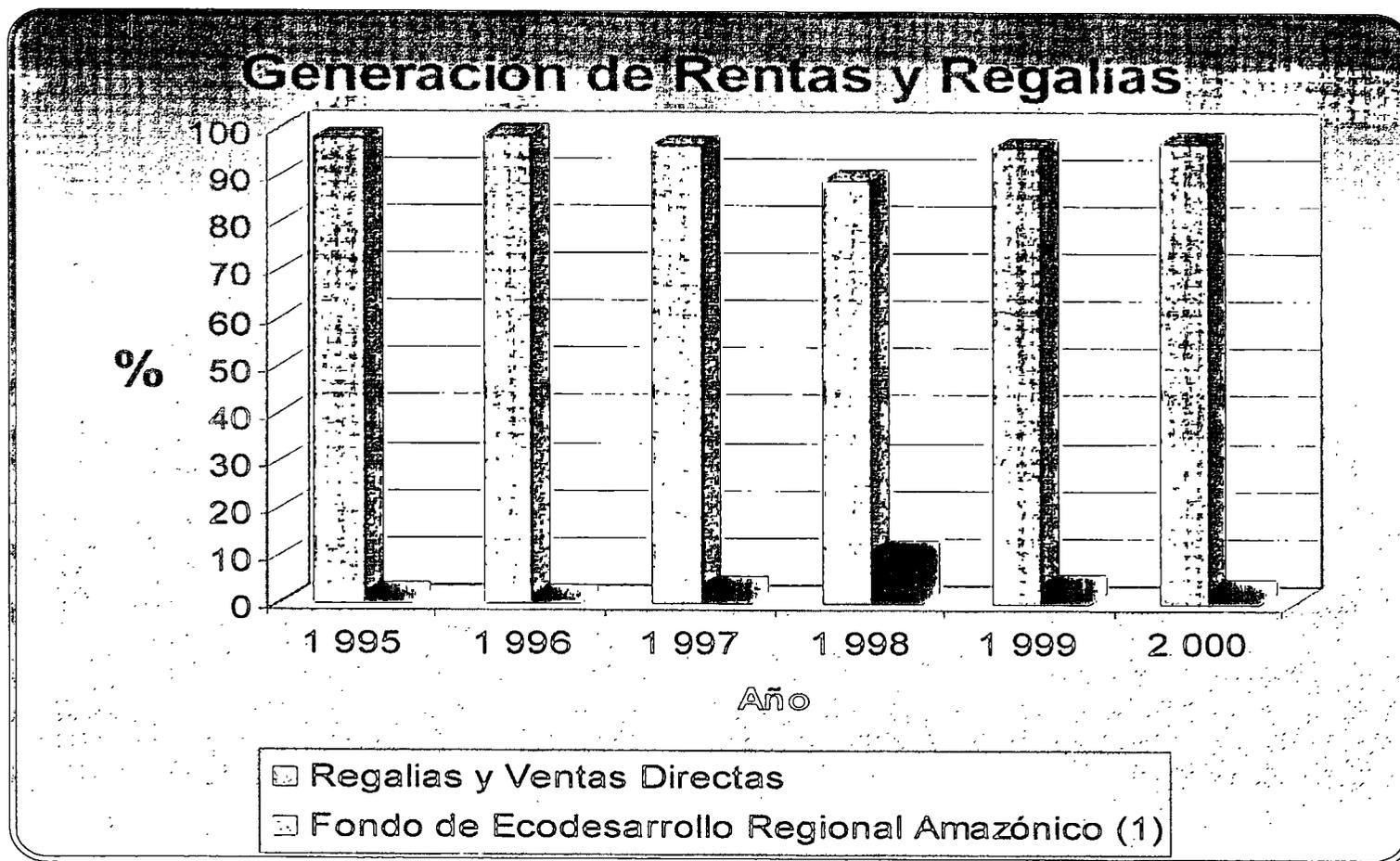
Banco central del Ecuador

(1) Ingreso calculado en base a la producción total multiplicado por el impuesto equivalente según escala y distribuido según porcentajes de participación.

Imp. a la Renta. NO DISPONIBLE



Impuesto a la Renta no disponible.



Impuesto a la Renta no disponible.

4. MARCO LEGAL EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

El marco legal en el cual se desarrolla las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos regula las siguientes modalidades contractuales (Ley de Hidrocarburos):

Los principales dispositivos además de la Ley de hidrocarburos son:

1. LEY Nº .120 – LEY DE CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN EJECUTIVA PARA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO-CORPECUADOR

Hecho sobre la base de la proyección de los excedentes de exportación como consecuencia de la ampliación del actual oleoducto transecuatoriano, o de la construcción de un nuevo sistema que otorgue al país mayor capacidad de transportación de petróleo.

CORPECUADOR podrá disponer del 10% de estos excedentes para la ejecución de obras y de programas de reconstrucción a su cargo en las zonas afectadas por el Fenómeno del Niño. CORPECUADOR esta facultado para emitir títulos valores de deuda como mecanismo de financiamiento en el país o en el exterior.

2. LEY Nº.10- LEY DEL FONDO EL ECODesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales.

Créase el fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, que se alimentará con los ingresos provenientes del impuesto equivalente a US\$ 0.06 (seis centavos de dólar norteamericano) por cada

barril de petróleo que se produzca en la Región Amazónica y se comercialice en los mercados internos y externos.

A partir de 1995 el mencionado impuesto se incrementará en US.\$ 0.01 (un centavo de dólar), por año, hasta alcanzar el equivalente a US.\$ 0.10 (diez centavos de dólar) por barril de petróleo. Este incremento se realizará el primero de enero de cada año.

3. LEY N°.20- LEY REFORMATORIA A LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO Y DE FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANISMOS SECCIONALES

Crease el fondo para el ecodesarrollo Regional Amazónico, que se alimentará con los ingresos provenientes del impuesto equivalente a US.\$ 0,10 (diez centavos de dólar norteamericano) por cada barril de petróleo que se produzca en la región Amazónica y se comercialice en los mercados internos y externos.

A partir de 1998, el mencionado impuesto se incrementará en US \$ 0,05 (cinco centavos de dólares Norteamericanos), por año, hasta alcanzar el equivalente a US \$ 0,50 (cincuenta centavos de dólar norteamericano), por barril de petróleo. Este incremento se realizará el 1º de enero de cada año.

4. LEY N°.122- LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA

Créase el fondo de desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica, que se financiará con los siguientes ingresos:

Establecese el tributo de 25% sobre el total de la facturación que cobren a Petroecuador o a sus filiales dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica.

Petroecuador y sus filiales quedan constituidas en agentes de retención del tributo establecido en esta Ley, los que se reducirán del valor de cada planta de pago. Los valores que se recauden por la aplicación de esta ley se depositarán mensualmente en la Cuenta Especial que se denominará Fondo de Desarrollo de las Provincias de Sucumbios, Napo, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, que para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador.

El Banco Central sin necesidad de orden previa o expresa alguna en los primeros diez días de cada mes, de los valores obtenidos entregará a cada provincia la parte proporcional, la misma que se distribuirá así:

En las provincias de: Sucumbios, Napo, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, 50% para el Consejo Provincial, 20% para el Municipio de Capital Provincial y, el 30% restante para los demás Municipios de la Provincia, por iguales partes.

En la provincia de Pastaza: 50% para el Consejo Provincial 35% para el Municipio de Pastaza y 15% para el Municipio de Mera.

Las rentas que los organismos seccionales obtengan por la aplicación de la presente ley se destinarán exclusivamente a obras de infraestructura urbana y rural.

5. PERSONAS ENTREVISTADAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para llevar a cabo el estudio se realizó una visita a la ciudad de Quito los días del 2 al 4 de Mayo. Previamente la Eco. Verónica Loján, designada por la Coordinadora Nacional la Ing. Lizzett Torres como coordinadora y contraparte del estudio, había preparado la siguiente agenda de reuniones.

Fecha	Hora	Institución	Autoridades
3-4 mayo	9:00	Dirección Nacional de Hidrocarburos	Eco. Jorge Yépez Coordinador de Liquidación y Estadísticas
3- 4 mayo	10:30	Ministerio de Economía y Finanzas	Eco. Stanlin Nevarez Subsecretario de presupuestos
3-4 mayo	10:30	Ministerio de Economía y Finanzas	Eco. Manuel Lascano Subdirector de ingresos
3-mayo	12:00	Banco Central del Ecuador	Eco. Francisco Reyes
3-mayo	15:30	Petroecuador	Eco. Francisco Vásconez

BIBLIOGRAFÍA

❑ REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LAS OPERACIONES HIDROCARBURÍFERAS EN EL ECUADOR

Empresa Estatal Petroleros del Ecuador (Petroecuador) y sus Empresas Filiales
Decreto Ejecutivo N°.2982
Registro Oficial N°.766 de 24de Agosto de 1995.

❑ PODER ÉTNICO PODER TRANSNACIONAL

Huaorani Vs. Maxus
Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales- FESO
Autor: Iván Narváez Q.
Quito 1996.

❑ AGUAS DE FORMACIÓN Y DERRAMES DE PETROLEO

La Dimensión en la Problemática Socioambiental Petrolera
Autor: Iván Narváez Q.
Quito, Agosto del 2000

❑ INFORME ESTADÍSTICO 1972 – 1999

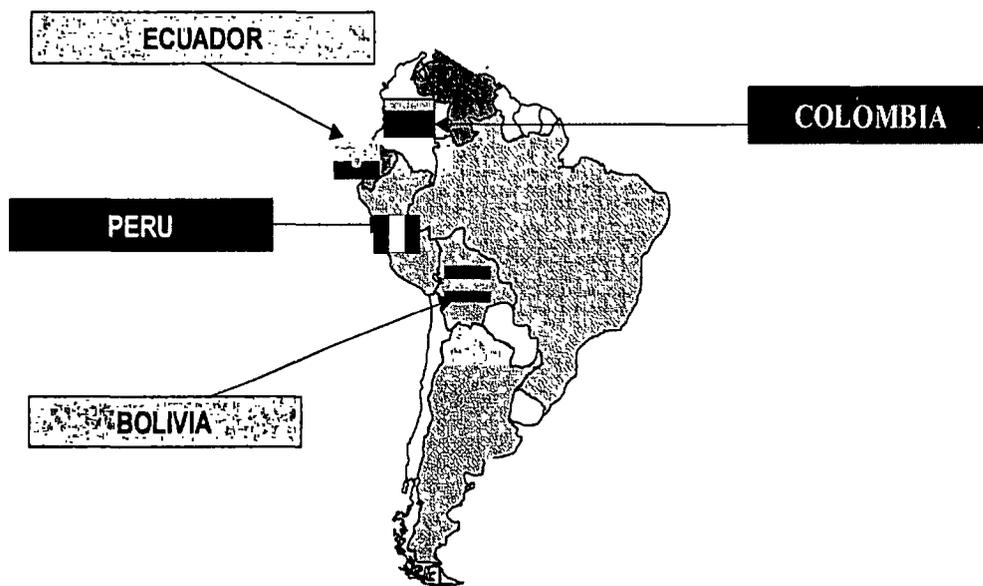
Empresa Estatal Petróleos del Ecuador
Petroecuador

4

Estudio sobre la Distribución de la Renta Petrolera en el Perú

Programa Energía, Ambiente y Población

Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe forma parte del “Estudio Comparativo de la generación y distribución de la renta Petrolera y las Comunidades Indígenas” (Estudio), llevado a cabo en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

El Estudio fue realizado a requerimiento del Programa Energía, Ambiente Y Población (EAP), iniciativa tripartita que reúne a gobiernos, organizaciones indígenas, empresas petroleras y organizaciones empresariales, que comparten la cuenca Amazónica en búsqueda de mejorar el conocimiento mutuo y desarrollar una industria petrolera compatible con los principios del desarrollo sostenible. El EAP, cuenta con el apoyo de varias instituciones, en particular la Organización Latinoamérica de Energía (OLADE), el Banco Mundial, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), la Fundación Carl Duisberg Gesellschaft, la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad de Calgary, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, y la Asociación de Empresas de Petróleo y Gas de América Latina y el Caribe (ARPEL).

El Estudio comprende el periodo entre los años 1995 y 2000, y tiene como principal objetivo analizar la mecánica de generación y distribución de la renta generada por la exploración y/o explotación de hidrocarburos, poniendo un especial énfasis en la parte que reciben las Comunidades Indígenas (CI) directamente impactadas por la operación petrolera.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS EN EL PERU

Con la privatización, en el año 1996, de los campos petroleros que operaba PETROPERU, las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos adquieren un sistema de participación privada nacional y/o extranjera.

En el año 1993 a la par que se privatizaba PETROPERU se dio la creación de PERUPETRO, empresa Estatal encargada de la promoción, negociación, firma y supervisión de los contratos para explorar y explotar hidrocarburos. Actualmente PERUPETRO supervisa cerca de 30 contratos y está en negociaciones con varias compañías para la suscripción de nuevos contratos.

PERUPETRO es el organismo encargado de recibir los pagos en efectivo de las regalías que realizan las compañías petroleras con Contratos de Licencia según ordena la Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamentos, asimismo, es el encargado de recibir y comercializar los crudos de las retribuciones de los contratistas con Contratos de Servicio.

PERUPETRO financia sus costos con un porcentaje de las regalías y las contribuciones que pagan las compañías petroleras. Además se encarga de distribuir la renta de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. Los saldos que le queden luego de la distribución son transferidos al Tesoro Público.

PERUPETRO tiene un sistema especial, pues por Ley no puede tener funciones operativas propias. Así tenemos que los servicios de fiscalización de la producción, necesarios para calcular el pago de las regalías, lo hace a través de terceros según lo dispositivos legales vigentes. Lo mismo sucede con los servicios de comercialización del crudo que recibe como compensación en los Contratos de Servicio.

Actualmente el Perú tiene una producción promedio de 95000 barriles por día y un consumo interno de cerca de 150000 barriles por día. Con lo cual se define como un país importador neto de hidrocarburos.

Actualmente se está llevando a cabo el desarrollo de los yacimientos gasíferos de Camisea, explotación que permitirá producir gas natural seco y líquidos del gas natural, que serán transportados a la Costa a través de un gasoducto y un poliducto para ser comercializados en el mercado nacional e internacional.

2.1 Modalidades de Contratación

CONTRATOS DE SERVICIO: Son contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, celebrados por compañías privadas con PERUPETRO representante del Estado, que consiste en que la compañía petrolera opera el campo y por cada barril fiscalizado PERUPETRO le paga una tarifa en efectivo por el servicio prestado. Con estas tarifas la compañía petrolera cubre sus costos de inversiones y tiene sus utilidades luego de pagar su Impuesto a la Renta.

En esta modalidad de contratación la totalidad de la producción del área del contrato es de propiedad de PERUPETRO, quien comercializa y luego distribuye la renta de acuerdo a la legislación vigente.

CONTRATOS DE LICENCIA: Son contratos mediante los cuales el contratista tiene la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato, realizando por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la explotación, desarrollo y producción.

El contratista, una vez iniciada la producción, tendrá derecho a toda la producción del área del contrato y pagará una regalía en efectivo a PERUPETRO. Esta regalía se calculará sobre la base de los volúmenes fiscalizados, los precios internacionales del petróleo y los porcentajes ofertados y convenidos en el contrato.

Cabe señalar que a partir del año 1993, cuando entra en vigencia la Ley Orgánica de hidrocarburos, se dio la estabilidad tributaria para los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

2.2 Principales Instituciones que Participan

Empresa Privadas

(Nacionales y Extranjeras)

Encargadas de la exploración y explotación de hidrocarburos (realizan aportes al CAREC).

Entidades del Estado

1. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Ente máximo del Estado que fija las políticas del sector hidrocarburífero en el Perú.

□ Dirección General de Hidrocarburos DGH

Entidad encargada de normar y promover las inversiones en el sector hidrocarburos.

□ Dirección General de Asuntos Ambientales DGAA

Entidad encargada de velar por la preservación del ambiente por la explotación de hidrocarburos.

2. PERUPETRO

Entidad del Estado encargada de realizar, firmar y supervisar los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

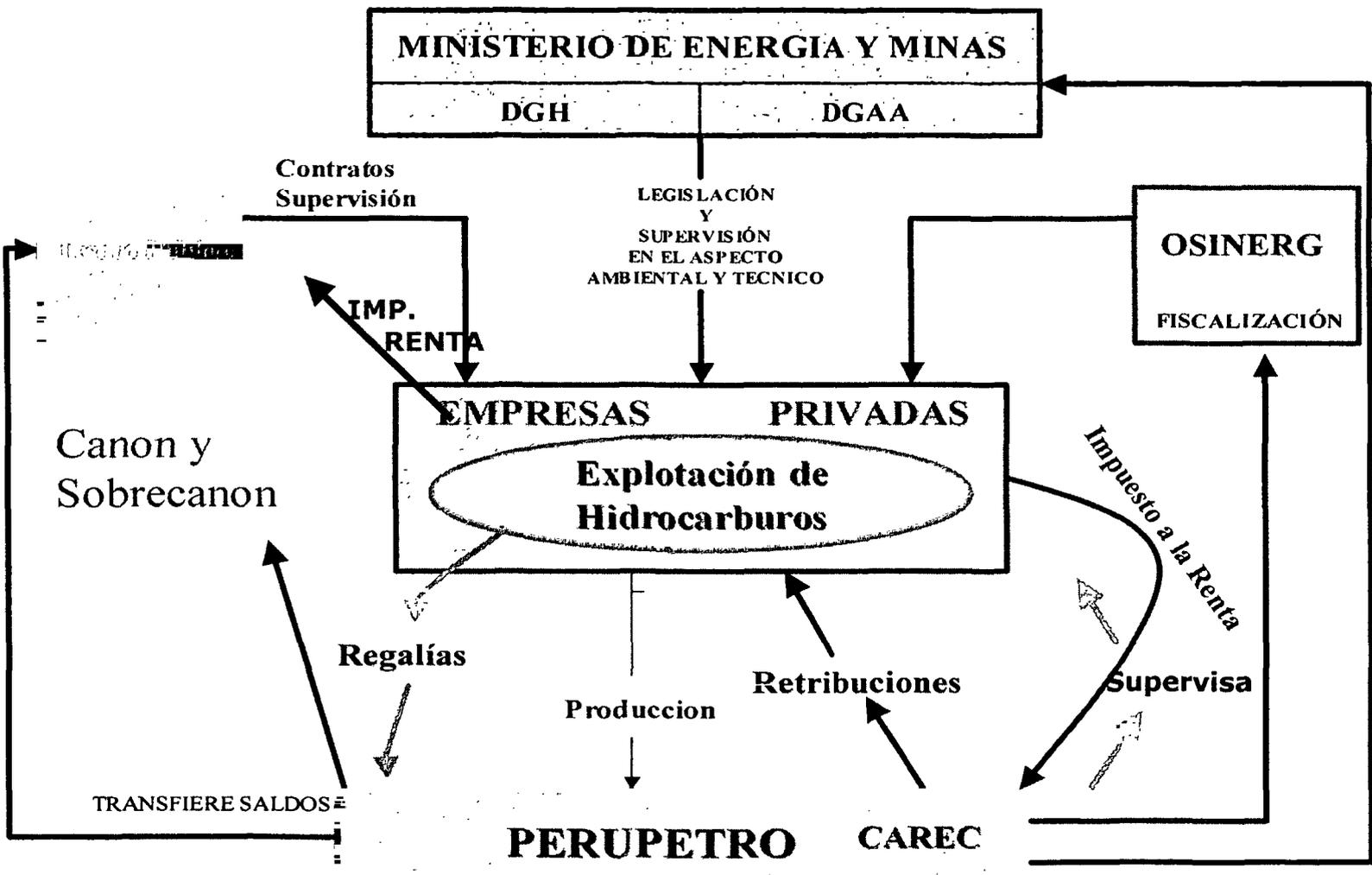
3. OSINERG

Entidad encargada de fiscalizar las actividades hidrocarburíferas en el país.

4. TESORO PUBLICO

Entidad del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de la recaudación fiscal.

FLUJOGRAMA



Descripción del Flujograma

1. Las empresas petroleras pagan regalías según los Contratos de Licencia y entregan la producción en los Contratos de Servicio a PERUPETRO, pagan el Impuesto a la Renta al Tesoro Público y Además aportan económicamente al CAREC para capacitación.
2. PERUPETRO: Recibe pagos de las compañías petroleras luego distribuye al canon, Sobre Canon y a las instituciones supervisoras y fiscalizadoras según les corresponda conforme a Ley.
3. Canon y Sobre Canon: se distribuyen a través de los Consejos Transitorios de Administración Regional.
4. OSINERG: Oficina Supervisora de Inversiones en Energía, es la encargada de fiscalizar las operaciones de la actividad hidrocarburífera.
5. Ministerio de Energía y Minas: Es el ente encargado de normar y promover la actividad hidrocarburífera a través de la DGH (Dirección General de Hidrocarburos) y los temas ambientales a través de la DGAA (Dirección General de Asuntos Ambientales).
6. Tesoro Público: Es el encargado de recibir los pagos del Impuesto a la Renta de los contratistas y las transferencias de saldos que hace PERUPETRO.

3. GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA POR HIDROCARBUROS

3.1. GENERACIÓN DE LA RENTA

La generación de rentas en la fase UP STREAM se da según las siguientes modalidades:

- 3.1.1 Regalías
- 3.1.2 Retribuciones
- 3.1.3 Impuesto a la Renta
- 3.1.4 Capacitación
- 3.1.5 Apoyo social

3.1.1 Regalías

Según la Ley Orgánica de Hidrocarburos y el Reglamentos de Regalías y Retribuciones, la regalía es un porcentaje variable de la valorización de la producción fiscalizada de hidrocarburos. Dicha valorización se efectúa sobre la base de los precios internacionales del petróleo.

La determinación de la regalías se realiza bajo las siguientes metodologías:

A) Metodología del Factor "R": Metodología por la cual se calcula la regalía en función del coeficiente llamado factor R, el cual será determinado por la siguiente relación:

$$\boxed{R = X / Y} \quad \text{Donde:}$$

X: Ingresos acumulados

Y: Egresos acumulados

Los ingresos y egresos a considerarse serán los efectuados a partir de la fecha de suscripción del contrato y se registraran en dólares. En función de la relación anterior los porcentajes mínimos de regalías son los siguientes:

Factor "R"	Porcentaje (%) de Regalía Mínimo
De 0,0 a menos de 1,0	15
De 1,0 a menos de 1,5	20
De 1,5 a menos de 2,0	25
Para 2,0 o más	35

B) Metodología de Producción Acumulada por yacimiento con ajuste por Precio: Los Contratos sujetos a esta modalidad deberán reflejar resultados económicos equivalentes a los que obtendrían con la aplicación del factor "R".

3.1.2 Retribuciones

Los Contratos de Servicio para la Exploración y Explotación fijan porcentajes máximos de retribuciones que deberá entregar PERUPETRO a las empresas productoras por la producción realizada bajo los siguientes porcentajes:

Factor "R"	Porcentaje (%) de Retribución Máximo
De 0,0 a menos de 1,0	83
De 1,0 a menos de 1,5	79
De 1,5 a menos de 2,0	76
Para 2,0 o más	66

3.1.3 Impuesto a la Renta

La tasa de Impuesto a la Renta en el Perú es de treinta (30) por ciento hasta el año 2001. En diciembre de 2000, se aprobaron ciertas modificaciones a la tasa del Impuesto a la Renta, estableciéndose que ésta será de veinte (20) por ciento a partir del año 2002. Para el año 2001, se ha establecido que la tasa puede disminuir en 10 puntos porcentuales si se realiza una reinversión de las utilidades.

Adicionalmente existe el Impuesto mínimo a la Renta que es 1,5% de los activos netos.
El pago del Impuesto a la Renta resulta del mayor valor entre el cálculo contable y el impuesto mínimo.

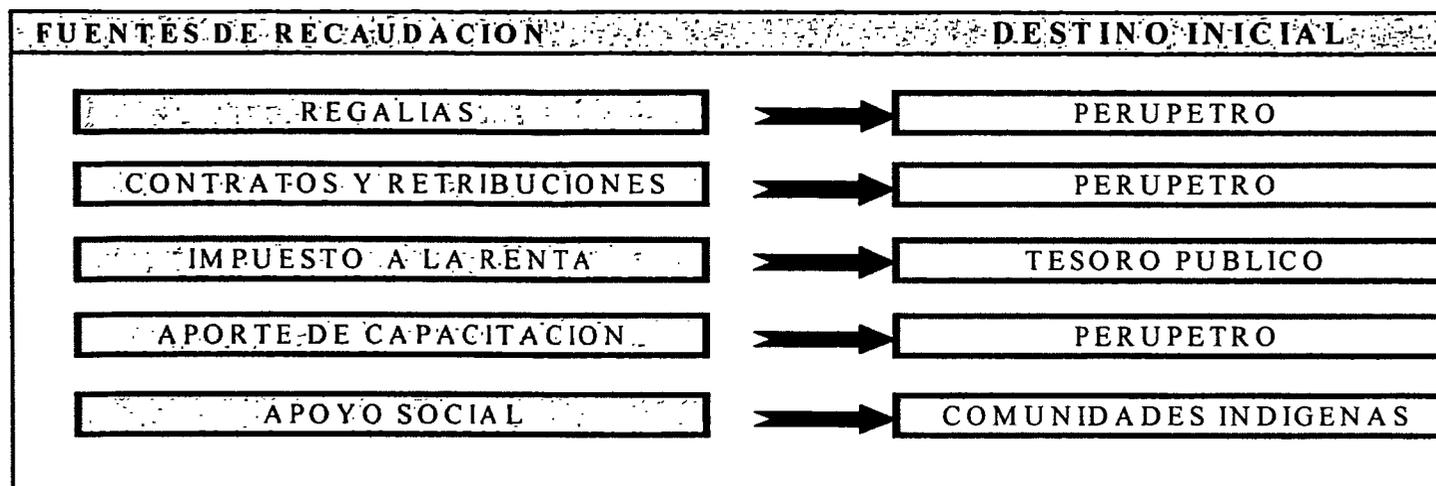
3.1.3 Capacitación

En todos lo contratos se establecen pagos de capacitación y transferencia tecnológica, que deben ser pagados por las compañías desde la firma del Contrato, el cual es administrado por el Comité de Administración de Recursos de Capacitación (CAREC).

3.1.4 Apoyo Social

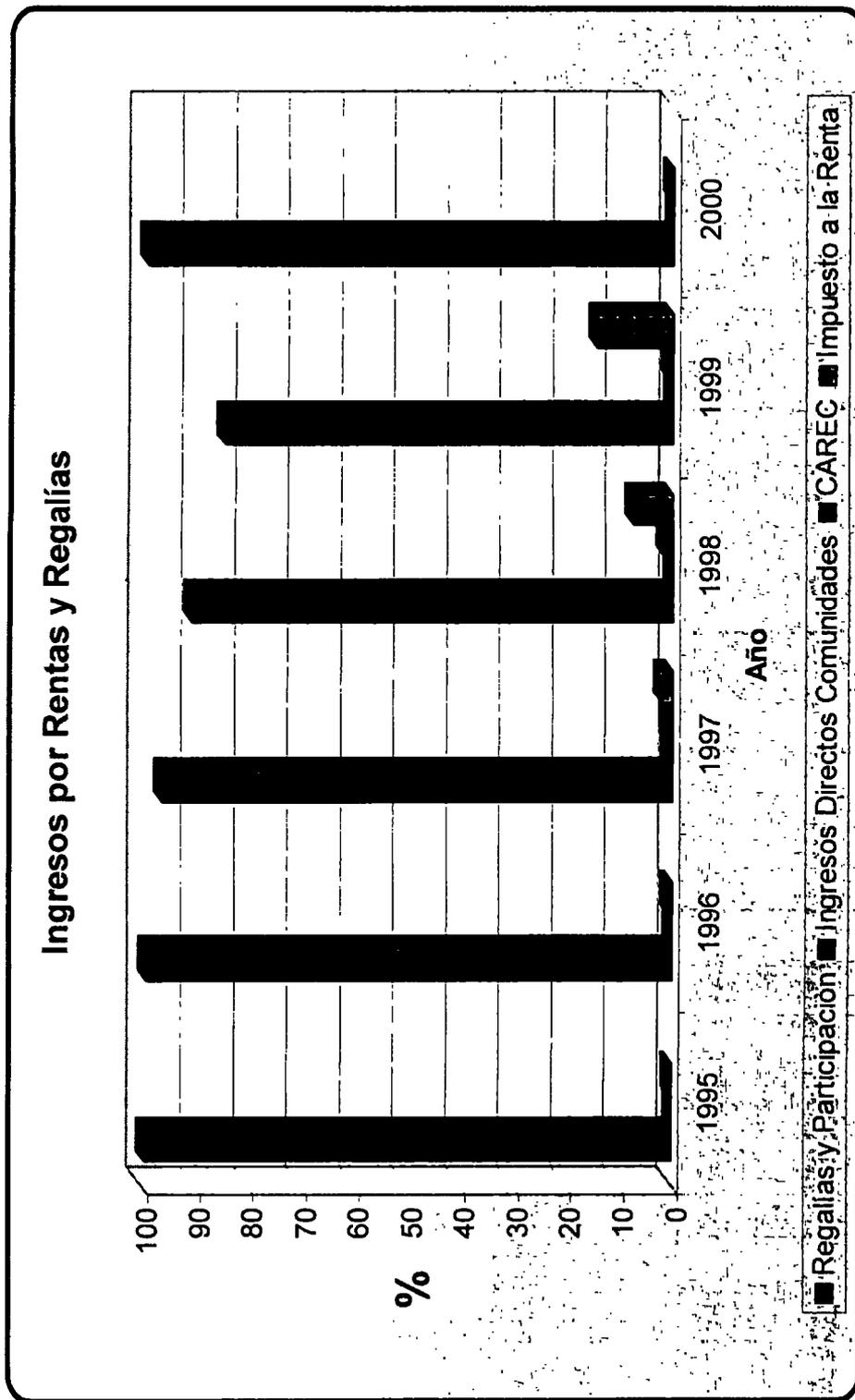
Esta dado por los Convenios entre las Comunidades Indígenas, las compañías petroleras y por los programas de Apoyo Social en los Estudios de Impacto Ambiental.

GENERACION DE LA RENTA DE HIDROCARBUROS - PERU



RENTAS POR HIDROCARBUROS (US\$ MILLONES)

Renta	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Regalías y Participación	159,18	196,44	154,89	101,29	165,76	254,78
CAREC	0,852	1,20	1,56	1,84	1,51	1,31
Apoyo Social		0,36	1,05	0,24	0,36	0,26
Imp. A la Renta			3,11	8,29	28,33	
Total	160,03	198,01	160,56	111,68	195,96	256,36



3.2 DISTRIBUCIÓN DE RENTAS Y REGALÍAS

En la distribución de Rentas y Regalías participan:

- 3.2.1 Empresas Supervisoras
- 3.2.2 Canon y Sobre Canon
- 3.2.3 Tesoro Publico
- 3.2.4 Capacitación

3.1.5 Empresas Supervisoras

Se considera dentro de este rubro a las instituciones que supervisan y fiscalizan las operaciones de upstream, tales como:

CONCEPTO	MONTO
Costos de operación de PERUPETRO	Máximo 1,5% de las regalías y retribuciones, y venta de información técnica.
Costos de fiscalización de OSINERG	Máximo 0,75% de las regalías y retribuciones.
Costos del MEM	Máximo 0,75% de las regalías y retribuciones.

3.1.6 Canon y Sobre Canon

Perupetro, de los ingresos por regalías y retribuciones, destina el 10% al Canon y 2,5% al Sobre Canon. Que, a su vez, son distribuidos a los siguientes departamentos.

Canon y Sobre canon		
Beneficiarios	%	Base De Cálculo(producción)
LORETO (D. Ley N° 21678) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gobierno Regional ▪ Universidad Nacional de la Amazonía ▪ Instituto Peruano de La Amazonía ▪ Concejos Municipales 	52,0% 5,0% 3,0% 40,0%	Canon de la producción de Loreto Sobre Canon de la producción de Loreto
UCAYALI (ley N° 23350) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gobierno Regional ▪ Universidad Nac. de Ucayali ▪ Instituto Peruano de La Amazonía ▪ Concejos Municipales 	52,0% 5,0% 3,0% 40,0%	Canon de la producción de Ucayali Sobre Canon de la producción de Ucayali
PIURA (Ley N° 23630) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gobierno Regional ▪ Universidad Nacional ▪ Concejos Municipales 	55,0% 5,0% 40,0%	Participación de la producción de Piura y del Zócalo
TUMBES (Ley N° 23871) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gobierno Regional ▪ Universidad Nacional ▪ Concejos Municipales 	55,0% 5,0% 40,0%	Sobre participación de la producción de Piura y del Zócalo
PTO. INCA HUANUCO (Provincia) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concejos Municipales 	100%	Canon de la Producción de Aguas Calientes

La distribución por Concejos Municipales se realiza de acuerdo a los DS 204-88-EF y 143-95-EF.

3.1.7 Tesoro Público

Perupetro, después de distribuir los fondos de Regalías y Participación a los Organismos Supervisores, el Canon y Sobre Canon a las entidades y organismos fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas, destina los saldos al Tesoro Público, éste, a su vez, capta directamente los ingresos por Impuesto a la Renta de las empresas contratistas.

3.2.4 Capacitación

Estos fondos que son administrados por el Comité de Administración de Recursos (CAREC) son destinados para la investigación y capacitación en el sector hidrocarburífero, en el que participan estudiantes y profesionales ligados a la actividad de hidrocarburos en el Perú.

Distribución de Rentas y Regalías por la Exploración y Explotación de hidrocarburos (US\$ Millones)

INSTITUCIONES	AÑOS					
	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Regalías y Participación	159,18	196,44	154,89	101,29	165,76	254,78
Gobierno Central	81,88	99,95	68,42	49,70	90,90	138,25
Tesoro Público	78,62	96,07	64,96	45,48	85,18	126,48
Perupetro	3,26	3,88		2,11	2,86	7,58
Ministerio de Energía y Minas			1,73	1,05	1,43	2,10
Osinerg			1,73	1,05	1,43	2,10
Canon Petrolero	77,30	96,50	86,48	51,60	74,86	116,53
Departamentos Productores (1)	70,47	88,56	78,49	46,48	68,80	107,41
Gobierno Regional	37,43	46,99	41,76	24,77	36,50	56,93
Gobierno Municipal	28,19	35,43	31,40	18,59	27,52	42,96
Universidades	3,52	4,43	3,92	2,32	3,44	2,14
Instituto Peruano de la Amazonia	1,33	1,71	1,41	0,79	1,35	5,37
Departamentos No Productores (2)	6,83	7,93	7,98	5,12	6,06	9,12
Gobierno Regional	3,60	4,32	4,33	2,79	3,30	4,95
Gobierno Municipal	2,90	3,22	3,26	2,08	2,47	3,73
Universidades	0,33	0,39	0,39	0,25	0,30	0,45
Ingresos Directos Comunidades		0,36	1,05	0,24	0,36	0,26
Convenios con Contratistas			0,47	0,04	0,02	0,05
Compensación			0,03	0,04	0,22	0,06
Indemnización		0,34	0,44	0,07	0,06	0,03
Instituto Peruano de la Amazonia		0,03	0,11	0,10	0,06	0,12
CAREC	0,85	1,20	1,51	1,84	1,51	1,31
Impuesto a la Renta (3)			3,11	8,29	28,33	
Total Rentas y Regalías	160,03	198,01	160,56	111,67	195,96	256,36

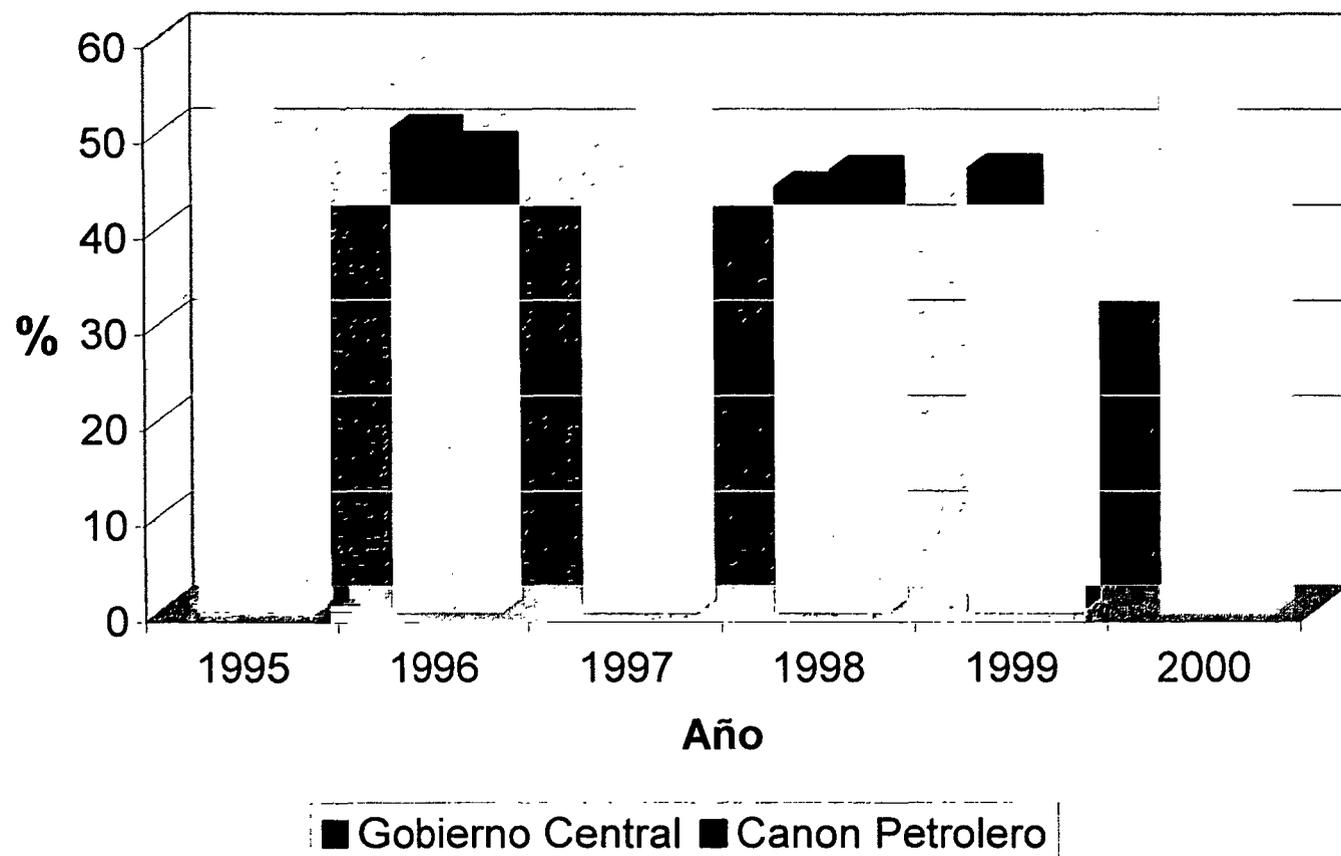
Fuente: PERUPETRO / MEM

(1) Departamentos de Loreto, Piura y Ucayali

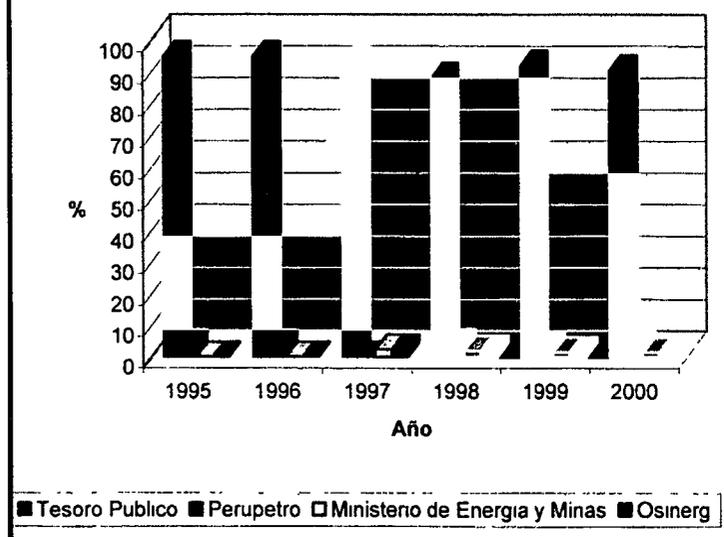
(2) Departamentos de Tumbes y Huanuco

(3) Datos pendientes (años 1995; 1996 y 2000)

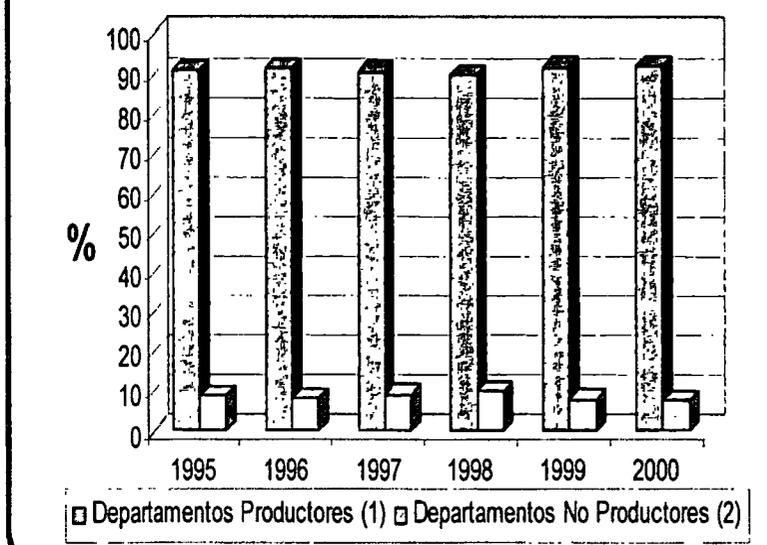
Distribución de los Ingresos por Regalías y Retribuciones



Distribución de Ingresos del Gobierno Central



Distribución del Canon y Sobrecanon



Sobre la premisa de que los fondos del Canon y Sobre Canon son utilizados en obras de infraestructura y asistencia social en los departamentos que reciben dichos fondos, el Ministerio de La Presidencia suministró la siguiente información:

Destino de los Fondos del Canon y Sobrecanon (Millones de Dolares)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Construcción de Carreteras	14,51	0,59	26,65	12,72	19,90	11,88
Construcción de Colegios	11,54	13,64	11,06	6,52	4,96	5,83
Electrificación	1,58	4,18	1,90	0,42	0,57	1,49
Atención a la Salud	6,24	4,87	3,82	1,87	2,94	5,28
Atención Social	3,04	2,85	5,30	12,43	2,77	6,38
Atención a la Agricultura	6,09	2,14	0,58	0,76	1,10	1,63
Otros**	7,69	6,23	5,27	4,40	6,57	14,84
TOTAL	50,68	34,49	54,59	39,11	38,82	47,34

Fuente: Ministerio de la Presidencia

Se considera a los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto y Ucayali.

4. MARCO LEGAL EN LA SECTOR HIDROCARBUROS

El marco legal en el cual se desarrollan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, se estipula en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, promulgada en Agosto de 1993 (Ley de Hidrocarburos):

Los principales dispositivos además de la Ley Orgánica de Hidrocarburos son:

- Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros, D.S. 049-93-EM.
- Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, D.S. 047-93-EM.
- Reglamento de Utilización de Recursos Provenientes de Contratistas para la Capacitación de Personal del Subsector Hidrocarburos, D.S. 057-93.
- Reglamento de la Garantía de Estabilidad Tributaria y de las normas tributarias de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Leyes del Canon y Sobre Canon para los departamentos de la Selva y del Noroeste.
- Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, Decreto Ley N° 22175 del 09.05.1978.
- Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656 del 13.04.87.
- Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto Legislativo 613 del 07.1990.
- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 757 del 13.11.1991.
- Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía, OSINERG, Ley N° 26734 del 30.12.1966; Ley N° 26570.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 046-93-EM del 10.11.1993.
- Reglamento de la Ley de Tierras 26505, Decreto Supremo N° 011-97-AG del 12.06.1997.
- Reglamento de Fiscalización de las Actividades Energéticas por Terceros, Decreto Supremo N° 029-97-EM.
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF.

5. PERSONAS ENTREVISTADAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para llevar a cabo el estudio se realizó las gestiones durante el mes de abril en la ciudad de Lima con las instituciones del sector hidrocarburífero. Previamente el **Ing. Pedro Touzett Gianello**-Coordinador Nacional preparó la siguiente agenda de reuniones.

Fecha	Hora	Institución	Autoridades
10-abril	9:00	Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Hidrocarburos (DGH)	Ing. Pedro Touzett Gianello Director General de Hidrocarburos
11-abril	10:30	Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Hidrocarburos	Ing. Luis Zavaleta Vargas Asesor DGH
12-abril	10:30	Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Hidrocarburos	Ing. Rafael Hinope Director Técnico DGH
13-abril	12:00	Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Hidrocarburos	Ing. Clara Indacochea Supervisora de programas de Medio Ambiente y Comunidades DGH
18-abril	1:00	PERUPETRO	Ing. José Herrera Tesorero PERUPETRO
25-abril	4:00	PERUPETRO	Eco. Decy Mogollón Supervisora Contratos Petroleros

BIBLIOGRAFÍA

❑ ANUARIO ESTADÍSTICO DE HIDROCARBUROS 1999

Ministerio de Energía y Minas.

❑ ENERGIA Y MINAS

Compendio Legislativo

Primera Edición: Diciembre de 1997.

❑ LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS Y REGLAMENTOS

Ley N° 26221

Comité de Administración de Recursos (CAREC-HIDROCARBUROS), 1995.

INFORMACIÓN ENTREGADA POR PERUPETRO

- ▶ INFORMACIÓN SOBRE MONTOS DE REGALÍAS Y RETRIBUCIONES EN EL PERIODO 1995 - 2000.
- ▶ INFORMACIÓN SOBRE MONTOS DE CAPACITACION EN EL PERIODO 1995 - 2000.
- ▶ INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 1995 - 2000.
- ▶ INFORMACIÓN SOBRE MONTOS DE LOS CONVENIOS EN EL PERIODO 1995 - 2000.
- ▶ INFORMACIÓN SOBRE MONTOS CANON Y SOBRECANON EN EL PERIODO 1995 - 2000.

Joint UNDP/World Bank
ENERGY SECTOR MANAGEMENT ASSISTANCE PROGRAMME (ESMAP)

LIST OF TECHNICAL PAPER SERIES

<i>Region/Country</i>	<i>Activity/Report Title</i>	<i>Date</i>	<i>Number</i>
SUB-SAHARAN AFRICA (AFR)			
Kenya	Field Performance Evaluation of Amorphous Silicon (a-Si) Photovoltaic Systems in Kenya: Methods and Measurement in Support of a Sustainable Commercial Solar Energy Industry	08/00	005/00
	The Kenya Portable Battery Pack Experience: Test Marketing an Alternative for Low-Income Rural Household Electrification	05/01	012/01
Senegal	Regional Conference on the Phase-Out of Leaded Gasoline in Sub-Saharan Africa	03/02	022/02
Swaziland	Solar Electrification Program 2001—2010: Phase 1: 2001—2002 (Solar Energy in the Pilot Area)	12/01	019/01
Uganda	Report on the Uganda Power Sector Reform and Regulation Strategy Workshop	08/00	004/00
WEST AFRICA (AFR)			
	LPG Market Development	012/01	017/01
EAST ASIA AND PACIFIC (EAP)			
China	Assessing Markets for Renewable Energy in Rural Areas of Northwestern China	08/00	003/00
	Technology Assessment of Clean Coal Technologies for China Volume I—Electric Power Production	05/01	011/01
	Technology Assessment of Clean Coal Technologies for China Volume II—Environmental and Energy Efficiency Improvements for Non-power Uses of Coal	05/01	011/01
	Technology Assessment of Clean Coal Technologies for China Volume III—Environmental Compliance in the Energy Sector: Methodological Approach and Least-Cost Strategies	12/01	011/01
Thailand	DSM in Thailand: A Case Study	10/00	008/00
	Development of a Regional Power Market in the Greater Mekong Sub-Region (GMS)	12/01	015/01
Vietnam	Options for Renewable Energy in Vietnam	07/00	001/00
	Renewable Energy Action Plan	03/02	021/02
SOUTH ASIA (SAS)			
Bangladesh	Workshop on Bangladesh Power Sector Reform	12/01	018/01
LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN (LAC)			
	Regional Electricity Markets Interconnections — Phase I Identification of Issues for the Development of Regional Power Markets in South America	12/01	016/01

<i>Region/Country</i>	<i>Activity/Report Title</i>	<i>Date</i>	<i>Number</i>
LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN (LAC)			
	Population, Energy and Environment Program (PEA) Comparative Analysis on the Distribution of Oil Rents (English and Spanish)	02/02	020/02
	Estudio Comparativo sobre la Distribución de la Renta Petrolera Estudio de Casos: Bolivia, Colombia, Ecuador y Peru	03/02	023/02
GLOBAL			
	Impact of Power Sector Reform on the Poor: A Review of Issues and the Literature	07/00	002/00
	Best Practices for Sustainable Development of Micro Hydro Power in Developing Countries	08/00	006/00
	Mini-Grid Design Manual	09/00	007/00
	Photovoltaic Applications in Rural Areas of the Developing World	11/00	009/00
	Subsidies and Sustainable Rural Energy Services: Can we Create Incentives Without Distorting Markets?	12/00	010/00
	Sustainable Woodfuel Supplies from the Dry Tropical Woodlands	06/01	013/01
	Key Factors for Private Sector Investment in Power Distribution	08/01	014/01

03/15/02



The World Bank

1818 H Street, NW

Washington, DC 20433 USA

Tel 1 202 458 2321 Fax 1 202.522.3018

Internet www.esmap.org

Email: esmap@worldbank.org

